

Manual práctico para la aplicación y desarrollo del

**Protocolo para la erradicación y prevención de la violencia
contra la mujer, destinado a profesionales**

Junta de Extremadura

SIGNIFICADO Y ALCANCE.-

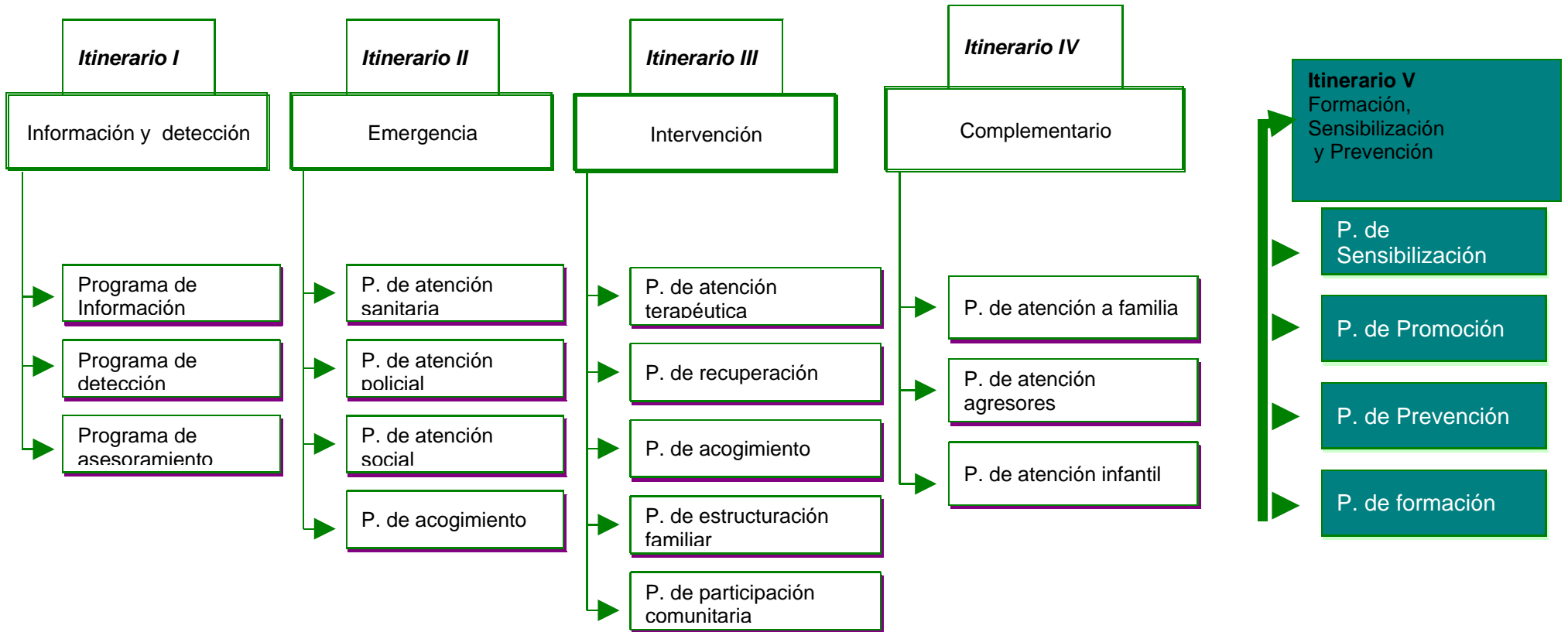
Las recomendaciones y actuaciones de los distintos profesionales que se contemplan en los presentes anexos, constituyen el complemento necesario a los Itinerarios y Protocolos que se contienen en el Protocolo Interdepartamental, tratando de establecer las fórmulas para la efectiva puesta en práctica del contenido de los distintos Protocolos, que necesariamente han de tratar materias mucho más teóricas.

Los Anexos pretenden operar una traducción al plano de lo práctico de las ideas contenidas en los distintos Protocolos, dirigiendo y facilitando la labor del profesional de forma que el seguimiento de las pautas establecidas le evite complicaciones de cualquier naturaleza, allanando además el camino al resto de los profesionales que en su caso pudieran intervenir en un supuesto de violencia de Género.

Obviamente, los Anexos a los que nos venimos refiriendo constituyen sólo una parte del trabajo total, de forma que progresivamente se irán completando, modificando, ampliando o adaptando a la experiencia que en los distintos campos se vaya adquiriendo, por lo que, deben entenderse como algo dinámico, sujeto a las variaciones que propongan los distintos organismos y profesionales implicados y siempre abierto a cualquier intento de mejorar su eficacia y aplicación, por lo que su configuración futura y definitiva será una labor de todos y deberá materializarse sobre la base de la experiencia obtenida.

ITINERARIOS DE INTERVENCIÓN

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS



ITINERARIO I

INFORMACIÓN, DETECCIÓN Y ASESORAMIENTO

Uno de los elementos que más ha contribuido a mantener la discriminación de las mujeres ha sido su aislamiento, la información es el primer eslabón para ejercitar sus derechos y combatir la discriminación .

Numerosos profesionales de todos los campos (Derecho, Medicina, Psicología, Educación, Trabajo Social), están tratando desde sus respectivos ámbitos con muchos casos de violencia familiar nunca detectados.

El papel que todos ellos pueden jugar a la hora de declarar los casos de violencia doméstica puede ser crucial.

La necesidad de no dejar a la víctima en situación de indefensión e inseguridad y ayudarla a comprender lo que le está ocurriendo, hace que sea prioritario proporcionarle la información y el asesoramiento adecuado.

Las valoraciones interdisciplinarias posteriores nos permitirán detectar la situación lo antes posible para buscar las soluciones adecuadas al problema.

FINALIDAD DEL ITINERARIO

Funciones:

- Garantizar que los Servicios Sanitarios, Educativos, Sociales y Policiales transmitan información responsable, veraz, coherente y unificada a los usuarios y usuarias de sus respectivas intervenciones.
- Posibilitar que los profesionales pertenecientes a los diferentes sistemas implicados cuenten con los conocimientos e instrumentos necesarios para posibilitar la detección y evaluación de situaciones de violencia y para motivar a las víctimas para la resolución de dicha situación.
- Asegurar que cualquier persona que así lo demande, con independencia de su situación, pueda disponer de asesoramiento especializado a nivel psicológico, social y jurídico.

PROGRAMAS DEL ITINERARIO

1. Programas de Información

- Los programas de información deben ser conceptualizados como acciones dirigidas a personas que así lo demanden acerca de los recursos, síntomas, procedimientos de actuación y cualquier otro tema relacionado con la violencia de género y la violencia doméstica. Estas acciones se realizarán desde los diferentes sistemas, social, sanitario, policial, educativo, judicial y el resto de los recursos comunitarios.
- Será responsabilidad de la Junta de Extremadura, asegurar que todos los profesionales dispongan de las directrices pertinentes y unificadas en relación con la violencia de género y doméstica.

2. Programas de Detección.

- El programa de detección consiste en capacitar a los profesionales que trabajan en los diferentes sistemas implicados para una rápida y correcta detección y evaluación de presuntas situaciones de violencia en el ámbito familiar, dotándoles de los mecanismos necesarios y de los recursos suficientes para afrontarla y resolverla.
- La metodología y los recursos de detección se especifican en el anexo correspondiente.

3. Programas de Asesoramiento

- Consistirá en prestar asesoría especializada a niveles:
 - Psicológico: Se facilitará orientación psicológica a la mujer víctima de violencia o a los miembros de la unidad familiar que así lo requieran por las alteraciones y secuelas que pudieran producirse como consecuencia de la situación vivida.
 - Jurídico: En relación con cualquier cuestión jurídica que se plantee respecto a cuestiones relacionadas con el derecho de familia o delitos cometidos contra mujeres en toda su extensión, siempre que la asesoría que se demande esté relacionada con la violencia de género y la violencia doméstica.

- Social: Se le asesorará sobre los recursos que la comunidad dispone para ayudar a las personas que sufren violencia de género o violencia doméstica, y prestar ayuda para poder acceder a ellos de manera preferente.
- Los programas de asesoramiento serán desarrollado desde los “Espacios Abiertos” de la Casas de la Mujer, los Centros de Intervención Integral, los Servicios Sociales y desde los servicios que se establezcan según los Convenios que se puedan suscribir para la creación de recursos en este ámbito.

ITINERARIO II DE EMERGENCIA

Cuando una mujer rompe con el ciclo de violencia, bien sea por decisión propia u obligada por un hecho violento y ante una solución de riesgo, acude en busca de ayuda y apoyo. En este caso, es fundamental que las Fuerzas de Seguridad y las Instituciones Sanitarias realicen una adecuada acogida y atención a la demanda de la mujer, de manera que se faciliten futuras intervenciones encaminadas a la ruptura de la dinámica familiar violenta.

Para ello es importante efectuar un buen contacto con la víctima, de modo que la mujer se sienta escuchada, se comprendan los hechos y sus sentimientos, se comunique interés; así como informar lo mejor posible de los recursos existentes, proponiendo alternativas, ayudándola a redefinir el problema y las posibles acciones concretas, y actuar rápidamente ante la situación de emergencia que se presenta. Para lo cual es importante la elaboración lo más completa posible de la denuncia, la emisión del parte de lesiones, atención médica, retorno al domicilio sin riesgo o derivación al recurso pertinente (Casas de Acogida, Servicios de Base, Servicio de Atención a la Mujer...) de manera coordinada para actuar eficazmente ante la situación de riesgo.

FINALIDAD DEL ITINERARIO

Facilitar los recursos y acciones coordinadas e integrales de atención a la mujer, víctima de violencia, en el momento de crisis, y proporcionar las medidas urgentes y necesarias que posibiliten la resolución de sus problemas inmediatos.

PROGRAMAS DEL ITINERARIO

1. Programas de intervención de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

- Estas actuaciones deberán diseñarse desde tres perspectivas diferentes:

Manual práctico para la aplicación y desarrollo del Protocolo para la erradicación y prevención de la violencia contra la mujer, destinado a profesionales.

- Atención en el caso de agresión o violencia de género:
 1. Proporcionará la información de los derechos que asisten a la víctima y que se reflejan en el anexo I, y especialmente la posibilidad de contar con asistencia letrada tanto en el momento de la declaración como posteriormente, dándose aviso inmediato al Letrado que corresponda.
 2. Ejercer labores de acompañamiento a un centro sanitario o de acogida si la ocasión lo requiriese.
 3. Dar cuenta al Juzgado de Guardia para que se persone el Médico forense en el Centro Sanitario.
 4. Informar a la víctima sobre el aseguramiento de la prueba, su propia seguridad y protección y la de los miembros de su unidad familiar.
 - Facilitar y agilizar los trámites para la formalización de la denuncia, incluso trasladándose al domicilio de la víctima para la realización de la misma.
 - Ofrecer y prestar, en colaboración con los correspondientes Juzgados la protección requerida, tanto por la víctima como por los miembros de su unidad familiar.
- La ejecución de estos programas es responsabilidad de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como la Policía Local.

2. Programa de Asistencia Sanitaria en situación emergencia.

- La actuación de los servicios sanitarios al recibir la demanda de atención como consecuencia de violencia de género seguirá la siguiente pauta:
1. Evaluarán la situación que presente la víctima adoptando las medidas necesarias en función de la naturaleza y gravedad de los hechos.
 2. Recogida de información de los hechos objeto de atención y evaluación de los mismos:
 - En caso de malos tratos leves el/la médico/a actuante efectuará las exploraciones recogidas en el protocolo sanitario.
 - En caso de malos tratos graves o agresiones sexuales se procederá a la comunicación inmediata al Juzgado de Guardia al objeto de la personación del Médico Forense para la realización del reconocimiento conjunto.
 3. Se tramitará el Certificado Médico de lesiones necesario para interponer la denuncia, según el modelo estandarizado, proporcionando una copia a la paciente, otra se enviará al Juzgado de Guardia, y la original se incorporará al historial clínico de la paciente.

4. Se facilitará información sobre los derechos que asisten a la víctima según consta en el anexo I, y especialmente se le informará de la existencia y funciones básicas de la “Oficina de Atención Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual” existentes en los Juzgados Decanos de Cáceres, Badajoz y Mérida que posibilita asistencia psicológica y médica, de las Unidades de Salud Mental integradas en los Centros de Atención Primaria y del resto de los recursos comunitarios que faciliten apoyo a las personas víctimas de violencia y sobre las acciones pertinentes que puede realizar.
- Estas recomendaciones serán de obligado cumplimiento para los Centros Sanitarios en general tanto público como privada radicados en la CC. AA. de Extremadura.

3. Programa de Atención Social en situación emergencia.

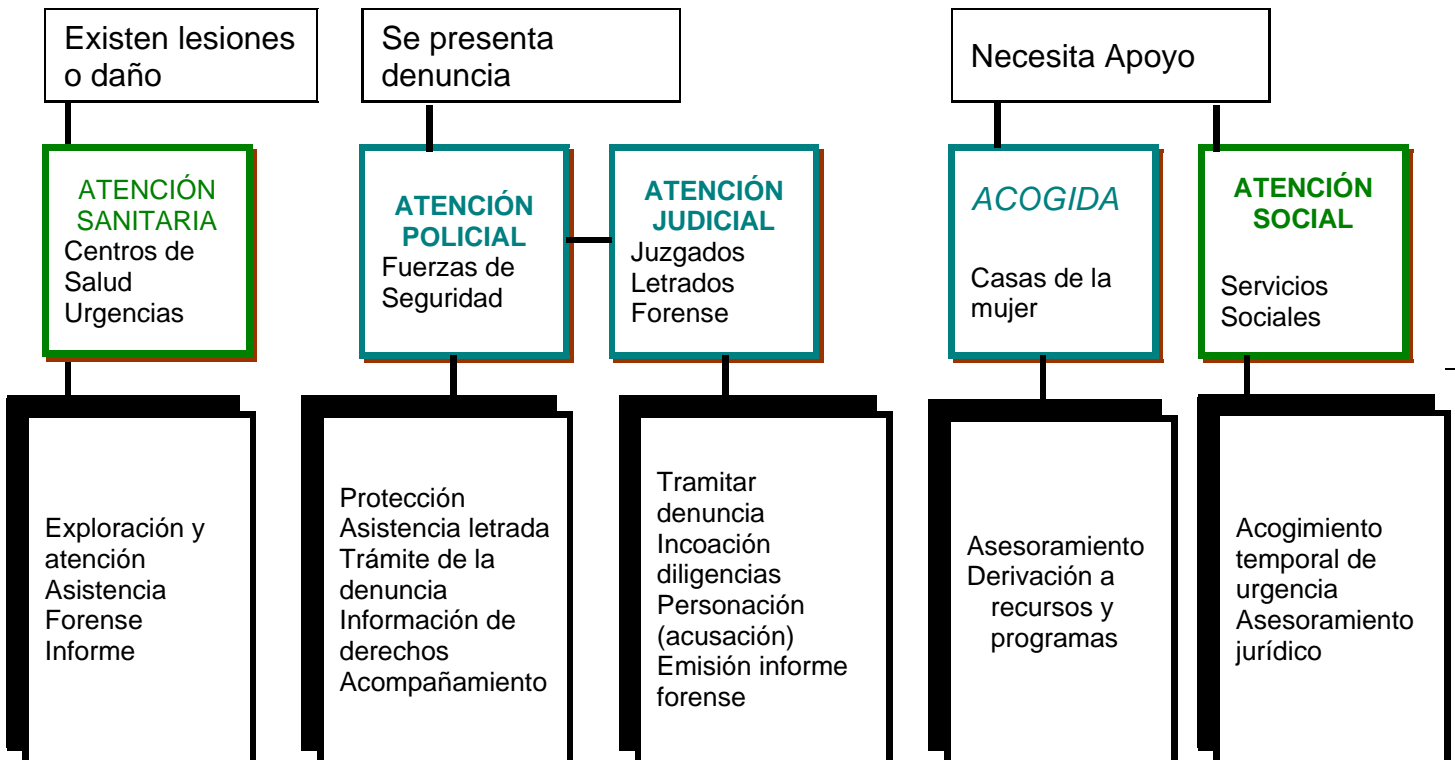
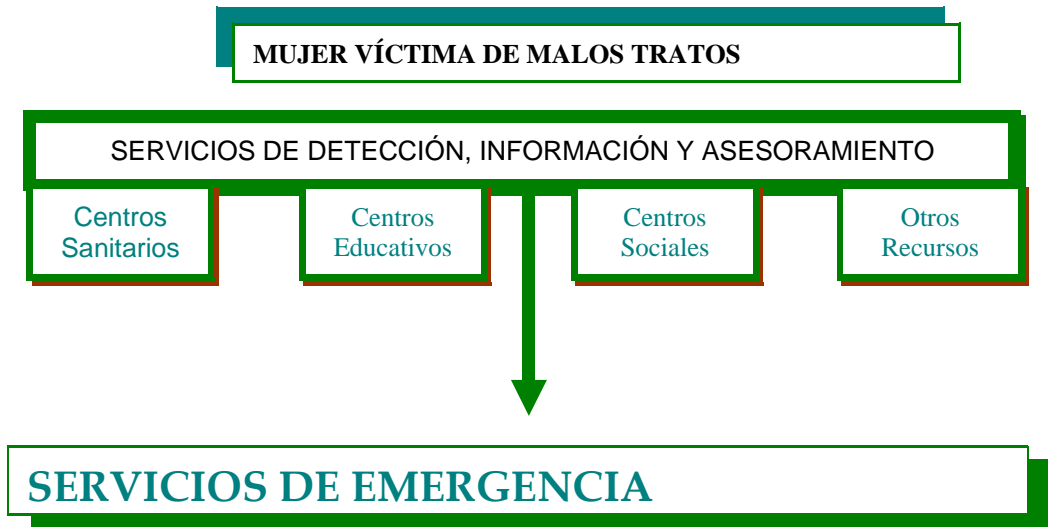
- En el caso de que una situación de violencia contra una mujer, haya sido detectada por los profesionales de los servicios sociales, o de requerir de sus servicios, se le informará de los pasos más importantes y urgentes que se han de realizar:
 - Motivarla para que acuda al sistema sanitario para realizar las acciones pertinentes.
 - Se informará a la mujer de su derecho a denunciar, así como del asesoramiento gratuito y turno de oficio especializado.
 - Se recabará la atención policial, si existe riesgo para la seguridad o integridad física de la mujer.
 - Se gestionará el ingreso en los Espacios de Acogida de las Casas de la Mujer, si se detecta que la mujer tiene necesidad de este recurso.
- En caso de no abandono del espacio familiar se proporcionará una atención dirigida a motivar a la víctima para que adopte las medidas que resulten necesarias para garantizar su integridad física, psíquica y social, y de buscar soluciones adecuadas para resolver su situación.
- En cualquier caso los Servicios Sociales deberán informar acerca de la posibilidad de acciones de atención y seguimiento en función de las necesidades y situación de la mujer.

4. Programa de Acogimiento en las Casas de la Mujer en situaciones de emergencia.

- Los Centros de Acogida deberán contar con programas y personal adecuados para prestar acogimiento puntual en situación de crisis.

Las acciones de tales programas comprenderá:

- *Alojamiento inmediato*, tanto para la víctima como para los miembros de su unidad familiar; El tiempo de permanencia estará en función de la valoración que realicen los profesionales acerca de la situación que presenta la víctima.
 - *Protección*, garantizando la imposibilidad de contacto directo con el agresor durante el tiempo de crisis; asegurando un espacio libre de injerencias que permita a la víctima reducir los síntomas propios de la situación de crisis y reflexionar sobre su situación y las posibles vías de solución.
 - *Atención profesional de urgencia* a nivel psicológico, jurídico y social en función de la situación de la mujer o de los miembros de su unidad familiar.
 - Se facilitará información sobre los derechos que asisten a la víctima según consta en el anexo I, y especialmente los recursos que faciliten su reestructuración personal, social y familiar.
- El desarrollo de este programa es responsabilidad de la Junta de Extremadura.



ITINERARIO III

DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS

Un aspecto de especial relevancia sobre el tema de violencia de género, radica en asumir que el hecho de vivir o haber vivido en un espacio caracterizado por violencia, puede provocar en las mujeres alteraciones en el estado de bienestar físico, psíquico o social, cuyas consecuencias se deben explicar como el resultado de un proceso dinámico, donde la posible vulnerabilidad psicológica y socio-ambiental, preexistente o inducida, puede provocar una amplia gama de deterioros personales, afectivos, cognitivos, sociales, económicos, que determinan, a su vez, una serie de incapacidades para el desarrollo de una vida normalizada (educativa, laboral, de ocio, etc.), y que corre el grave riesgo de desembocar definitivamente en una situación de marginalidad o de exclusión social.

Es en estos casos cuando la intervención con las mujeres víctimas de violencia de género ha de superar la acción directa de intervenir a través de medidas paliativas o coyunturales a nivel jurídico, laboral, económico, o de otra índole; para ampliar a una intervención dirigida a eliminar los deterioros personales, las incapacidades y buscar cauces para su incorporación social.

En este sentido es especialmente importante que se establezca y asuma por parte de las Administraciones competentes, la necesidad de establecer modelos claros y posibilistas de intervención, que aseguren que aquellas mujeres víctima de malos tratos puedan recibir un diagnóstico adecuado, en función del cual recibir una atención ajustada a las necesidades y situaciones específicas derivadas de dicho diagnóstico.

FINALIDAD DEL ITINERARIO

Proponer una atención integral a la mujer víctima de violencia de género, una vez superadas las acciones de emergencia, y que contemple, acciones de acogimiento, de atención socio-económica, educativas, terapéuticas, de recuperación y de incorporación social normalizada.

PROGRAMAS DEL ITINERARIO

1. Programas de atención a mujeres con trastorno psicopatológicos como consecuencia de la situación de maltrato.

- Este programa tiene como objetivo asegurar la atención psicológica y médica a cualquier mujer que sufre una patología como consecuencia de vivir o haber vivido en una red familiar definida por comportamientos violentos (fundamentalmente trastorno por estrés post-traumático).
- La responsabilidad de realizar estos programas recaerá en:
 - Centros de Salud Mental.
 - Servicios especializados de mujer de los Servicios Sociales y de los Centros de la Dirección General de la Mujer .
 - Oficina de atención a víctimas de delitos violentos y contra la agresión sexual, de los Juzgados decanos de Cáceres, Badajoz y Mérida.

2. Programas de recuperación destinados a mujeres con especiales deterioros personales.

- Programas dirigidos a prestar una atención integral a aquellas mujeres víctimas de violencia de género que presentan una amplia gama de deterioros personales, que determinan, a su vez, una serie de incapacidades para utilizar adecuadamente los recursos ocupacionales, educativos y de ocio y el desarrollo de una vida normalizada, y que corren el riesgo de desembocar en una situación de exclusión social y laboral.
- Este tipo de programas tendrán la siguiente estructura general de funcionamiento:
 - Acciones de eliminación de los deterioros personales: Hace referencia a intervenciones de carácter terapéutico y de entrenamiento en habilidades sociales, intelectuales, físicas, laborales, etc.
 - Acciones de capacitación educativa, culturales y laborales.
 - Acciones de integración en el mercado laboral.
- Será función de los Ayuntamientos, en colaboración con la Junta de Extremadura, poner en funcionamiento estos programas.

3. Programa de acogimiento.

- Se conceptúan como programas destinados a proporcionar un espacio físico donde la mujer víctima de violencia y su unidad familiar puedan habitar durante un periodo transitorio hasta la normalización de su vida.
- Este programa tendrá la siguiente estructura general de funcionamiento:
 - a) Casa de acogida:
 - Centro de acogimiento destinado a proporcionar un espacio físico protegido, tanto a la mujer como a su unidad familiar, que facilite su seguridad, la superación de los síntomas propios de la situación, el diagnóstico y el establecimiento de itinerarios de intervención en función del mencionado diagnóstico.
 - Dos tipos de casas de acogida:
 1. De corta estancia, cuyo objeto es dar solución inmediata a una situación de crisis.
 2. De larga estancia que tiene además por misión proporcionar un marco social y psicológico adecuado para la recuperación de la normalidad en la vida de la unidad familiar.
 - b) Pisos tutelados:
 - Destinado a mujeres y su unidad familiar que presentan una grave situación de vulnerabilidad psicológica y social.
 - Los pisos tutelados se consideran una segunda fase del proceso de acogida, una vez superada la fase crítica y que garantice el funcionamiento autónomo, aunque tutelado de la unidad familiar.
- El desarrollo de este tipo de programas es competencia de la Junta de Extremadura.

4. Programa de intervención para la estructuración de una nueva red familiar.

- Programa que pretende poner en funcionamiento un conjunto de acciones que tienen por objeto rehacer una nueva red familiar, una vez abandonada la red de procedencia maltratante, posibilitando un funcionamiento autónomo y adaptativo de los miembros de la nueva red familiar.
- Este programa se estructura a partir de la coordinación de diversos recursos comunitarios ya existentes y en función de las necesidades individuales de la persona atendida; estas acciones hacen referencia a:

1. Programa de Ayuda Económica.

Coordinación de los diferentes organismos que facilitan ayudas económicas (A.I.S.E.S., ayuda de los ayuntamientos, etc.) subsidios y cualquier otro tipo de ayuda, de tal forma que ésta garantice los recursos económicos necesarios para subsistir durante el tiempo que se requiera hasta alcanzar una vida normalizada autónoma.

2. Programa de Cesión temporal de viviendas.

Programa que tiene como objeto facilitar a mujeres que, previa valoración de los equipos profesionales pertinentes, requieran, por su situación personal, familiar, social, económica, etc., una vivienda de manera temporal para facilitar su nueva estructuración familiar normalizada.

3. Programa de Familia.

Garantizar de forma preferente la participación de las mujeres víctimas de violencia de género y de los miembros de la unidad familiar en los programas de familia que los servicios sociales llevan a cabo en los diferentes municipios de Extremadura.

➤ Este bloque de programas requiere la participación coordinada y unificada de las diferentes administraciones con competencias, entre las que se pueden citar: la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Vivienda, la Consejería de Cultura y los Ayuntamientos.

5. Programa de participación en los recursos comunitarios

➤ Este programa tiene como objetivo favorecer que las mujeres víctimas de violencia de género y los miembros de su unidad familiar, puedan participar de forma preferente en los programas normalizados de educación, formación ocupacional, de desarrollo cultural y de ocio, que los servicios sociales y otros recursos de la comunidad desarrollan en el seno de la sociedad, con la finalidad de facilitar su normalización social y laboral.



A propuesta de los profesionales de los Servicios Sociales de Base o de los Centros de Acogida, se facilitará la participación en programas de familia, escuela de padres, etc., así como en los programas de educación básica y cultural y de formación laboral que se desarrollan en las distintas instituciones, preferentemente desde los Ayuntamientos, y desde otros recursos de la comunidad.

ITINERARIO IV COMPLEMENTARIO

Existe unanimidad al considerar que todos los aspectos de la violencia (física, psíquica, sexual) contra las personas, representan una violación de los Derechos Humanos.

Pero a pesar de la existencia de estos derechos fundamentales, las mujeres se ven sometidas a diversas formas específicas de violencia que suponen una violación de sus libertades individuales, de su dignidad y de su autoestima.

A pesar de todos los avances que desde 1.985 se están llevando a efecto, nos seguimos enfrentando a la persistencia de unos prejuicios conceptuales, a una norma no escrita y a una transmisión de ideas por la educación, la familia y la información basada en la desigualdad por razón de sexo.

La violencia de género ejercida en esta sociedad se debe empezar a combatir mediante la eliminación de los estereotipos sociales, culturales y económicos a través de medidas preventivas a nivel de Primaria, Secundaria y Terciaria.

Cuando se habla de prevención, se está apuntando a la solución del problema a medio y largo plazo, a través de la educación.

Educar para la paz, es una forma particular de educación en valores, como la justicia, la cooperación y la solidaridad, por lo que las medidas a tomar han de dirigirse partiendo de la infancia y la juventud (desde la educación formal, hasta la no formal) tanto en la educación recibida en el ámbito de las instituciones académicas como en el ámbito familiar y ambiental. Intervienen por tanto, en este proceso educativo los diferentes agentes de socialización familiar, escuelas y grupos de iguales y medios de comunicación.

Manual práctico para la aplicación y desarrollo del Protocolo para la erradicación y prevención de la violencia contra la mujer, destinado a profesionales.

FINALIDAD DEL ITINERARIO

Proponer una atención integral a la mujer víctima de violencia de género, una vez superadas las acciones de emergencia, y que contempla acciones de acogimiento, educativas, terapéuticas, de recuperación y de incorporación social normalizada.

PROGRAMAS DEL ITINERARIO

1. Programa de intervención en redes familiares maltratantes o negligentes

- Consiste en intervenir en aquellas familias que desde los Servicios Sociales se ha detectado la existencia de una dinámica de comportamiento violento; El objetivo de este programa es la eliminación de la conducta de maltrato, y posibilitar un funcionamiento adaptativo de la familia en su conjunto, de sus diferentes subsistemas, y/o de sus miembros individuales, y disminuir el nivel de vulnerabilidad que suele conllevar la vivencia en este tipo de red familiar.
- Esta intervención será desarrollada en el seno del programa de familia que se desarrolla por parte de la Consejería de Bienestar Social en colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura, prestando la Junta de Extremadura asesoramiento y ayuda para el desarrollo óptimo de tales intervenciones.

2. Programa de intervención con agresores

- Son programas de acción tendente a la toma de conciencia por parte del agresor de su patrón de comportamiento violento y la necesidad de participar en programas de tratamiento tendentes a modificarlos.
- Este programa tendrá dos tipos fundamentales de acciones:
 1. Acciones de Tratamiento Terapéutico Específico.
Dirigido a:
 - Agresores con conciencia y motivación de superar su problemática.
 - Agresores con los que existe posibilidad de utilizar “intervenciones coactivas” por resolución judicial.
 2. Acciones complementarias a otros tratamientos terapéuticos.

Manual práctico para la aplicación y desarrollo del Protocolo para la erradicación y prevención de la violencia contra la mujer, destinado a profesionales.

Dirigido a agresores con patologías asociadas (drogodependencia u otros trastornos mentales) que se encuentran en tratamiento por dichas patologías.

- Es responsabilidad de la Junta de Extremadura poner en funcionamiento estos programas, en colaboración con las administraciones pertinentes.

3. Programa de atención a menores.

Se propone que se estructure y ponga en marcha, acciones tendentes a la protección y atención integral de los menores víctimas de violencia en la red familiar.

Programa de intervención dirigido a aquellos menores que viven o han vivido en un marco familiar caracterizado por la violencia.

Considerando el ámbito familiar como un espacio significativo de educación y socialización del menor, a parte de intervenir en la problemática de la situación familiar, se deben encaminar actuaciones dirigidas concretamente a los menores que permitan reducir o eliminar las consecuencias adversas que supone para estos, el ciclo de violencia familiar.

- Facilitar la adaptación del menor, ante la ruptura de la situación de la violencia familiar y asumir los nuevos cambios.
- Actuar con los menores para reducir síntomas y/o comportamientos consecuencia de la vivencia familiar (ansiedad, problemas escolares, tristeza, agresividad, etc.).
- Desarrollar programas de coeducación y fomento de hábitos y habilidades sociales para prevenir y corregir roles estereotipados propios del patrón familiar violento.
- Actividades conjuntas para fomentar y favorecer una dinámica familiar adecuada y saludable.
- Tratamientos específicos de patologías familiares.

Es responsabilidad de la Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Infancia y Familia, llevar a cabo estos programas en colaboración con la Consejería de Educación y la Consejería de Cultura.

ITINERARIO V

DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES, PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES

Se considera básico que se lleven a cabo un conjunto de acciones encaminadas a promocionar en el seno de la sociedad y de sus ciudadanos, conductas y hábitos no violentos, de igualdad y respeto; así como a prevenir comportamientos violentos, en aquellas personas o familias, que presentan ciertos indicadores de riesgo referente a la violencia de género.

Estas acciones de promoción y prevención han de estar caracterizado por:

- Las acciones de prevención se realizarán sólo con las personas o grupos donde se detecte posibles conductas de riesgo, incidiendo en la toma de conciencia de dichos comportamientos y en la puesta en práctica de recursos y conductas tendentes a reestructurar los patrones de comportamiento personales, familiares, etc.
- Los programas de promoción de hábitos y conductas incompatibles con la violencia de género y el maltrato doméstico deben estar diseñados para realizarse en los espacios de participación de los ciudadanos adecuándolos a las características y finalidad de dichos espacios; en este sentido es de especial importancia trabajar en el seno de los espacios educativos y sanitarios.

Igualmente se considera una acción básica que la administración realice acciones de sensibilización acerca de la violencia de género y del maltrato doméstico, que han de llegar a la población en general y han de estar encaminadas a que se tome conciencia de la dimensión real de esta problemática y de los comportamientos que todos debemos realizar que pro de encontrar y poner las soluciones ante ella.

Por último se considera básico garantizar que los profesionales de los diferentes servicios y organismos cuyo acción laboral esté relacionada directa o indirectamente con la violencia de género, dispongan de una adecuada formación en coherencia con una "*cultura de igualdad, respeto entre género y de no-violencia*", de tal forma que los diferentes sistemas que componen la sociedad estén definidos, entre otros por patrones de comportamiento coherentes con esta cultura.

FINALIDAD DEL ITINERARIO

Manual práctico para la aplicación y desarrollo del Protocolo para la erradicación y prevención de la violencia contra la mujer, destinado a profesionales.

Funciones:

- Impulsar campañas informativas y de sensibilización para presentar valores de convivencia basadas en la no-violencia y en la resolución de conflictos con el diálogo y no con conductas agresivas.
- Establecer diálogos con los medios de comunicación para conseguir sensibilizar sobre las repercusiones que tiene la violencia y la transmisión de valores sexistas.
- La potenciación, consolidación y garantía de la aplicación de programas específicos de prevención y de promoción en todos los Centros Educativos, tanto formal como no formal, así como en el resto de los programas de acción comunitaria.
- Garantizar actividades de formación destinadas a los profesionales en el ámbito educativo, sanitario, judicial, policial, sociales, que estén implicados en el trabajo y erradicación de la violencia de género.

PROGRAMAS DEL ITINERARIO

Programas de promoción de hábitos saludables en los Centros Educativos.

- En el marco educativo deben primar las acciones de promoción de hábitos saludables, las cuales se desarrollarán a través de acciones transversales, incidiendo fundamentalmente en la coeducación y la educación en la no violencia, y potenciando talleres de esta materia en las actividades extraescolares.
- Las acciones específicas de prevención de la violencia de género y doméstica, se deberán realizar con los alumnos en los que se haya detectado que viven en familias en situación de riesgo respecto a la existencia de patrones de comportamiento violento, en colaboración con los servicios sociales de la zona.
- La responsabilidad en el desarrollo de estos programas recaerá en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, y en los Centros de Educación no formal de la Dirección General de la Mujer en colaboración con los organismos encargados de estos procesos educativos.

Programa de sensibilización.

- Estas campañas deberán diseñarse desde dos perspectivas diferentes:
 - Dirigida a la población en general, en las cuales se ha de incidir en la promoción de hábitos incompatibles con la violencia de género.
 - Dirigida a población de riesgo, tanto a las mujeres que sufren o corren el riesgo de sufrir violencia, cuanto a los hombres maltratadores, y a personas del entorno, en las que habría que utilizar estrategias preventivas con mensajes claros, directos y adecuados para la resolución del problema.
- La ejecución de estos programas es responsabilidad de la Junta de Extremadura.

Programa de formación.

- Este programa tendrá una doble vertiente:
 1. Formación en actitudes, dirigida a profesionales que de manera directa o indirecta dispensan atención a mujeres y unidades familiares potencialmente víctimas de maltrato.
 2. Formación en contenidos a profesionales que tienen relación directa con mujeres víctimas de violencia de género y con sus unidades familiares.
- La responsabilidad de realizar estos programas recaerá en la Junta de Extremadura, con independencia de que intervengan otras administraciones u organismos en su desarrollo.

Niveles de intervención	Programas de intervención		Organismo responsable	Situación de la mujer
Intervención a 3º nivel Programas profesionales especializados	Programas clínicos	Trat. Psiquiátrico Trat. Psicológico	INSALUD Consejería de Sanidad	Mujeres con trastorno psicopatológico
	Programas de protección, acogida y ayuda	Protección policial	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Policía Local	Mujeres en situación de vulnerabilidad social y psicológica
		Acogimiento en casa de la mujer	Dirección general de la Mujer	
		Orientación psico-social	Dirección general de la Mujer	
Intervención a 2º nivel Programas comunitarios semiespecializados	Programa de Recuperación	Eliminación de deterioro Capacitación Incorporación	Ayuntamientos en colaboración con la Dirección General de la Mujer	Mujeres con deterioro personales
Intervención a 1º nivel: Programas comunitarios normalizados	Capacitación	P. Sociocultural P. Educativo P. formación laboral P. Inserción Laboral	Ayuntamientos y ONGs	Mujeres sin psicopatología, ni deterioros personales, pero en situación de vulnerabilidad social
	Servicios sociales	<ul style="list-style-type: none"> ☐ P. Acompañamiento ☐ P. Familia ☐ P. Ayuda económica ☐ P. Vivienda 		

ANEXO I
Actuación de las instituciones
implicadas en el itinerario de emergencia

Algunas pautas referente a la intervención de los profesionales en situaciones de crisis

1. Habrá de tenerse en cuenta que es posible que la víctima sufra un **TRASTORNO O ALTERACIONES DE NATURALEZA PSICOLÓGICO** como consecuencia de la situación traumática o de haber vivido una larga relación violenta, y ello suele conllevar:
 - **Sentimiento de indefensión.**
 - Sentimientos de incapacidad para defenderse de la situación de violencia.
 - Sensación de imposibilidad de solucionar nada.
 - Sensación de un futuro desolador.

 - Alteraciones como consecuencia de una situación grave de “**dependencia afectiva**” que se manifiesten en patrones de comportamiento caracterizados por:
 - Sumisión hacia el agresor.
 - Tendencia a realizar conductas de “pacificación”.
 - Falta de confianza y menosprecio hacia sus propias capacidades y actitudes.

 - **Comportamientos caracterizados por:**
 - Tendencia a evitar pensamientos, sentimientos o conversaciones relacionada con el maltrato.
 - Incapacidad para recordar aspectos importantes relacionados con el trauma.
 - Embotamiento de la reactividad general.
 - Sensación de desapego o enajenación frente a los demás.
 - Dificultad para concentrarse o ejecutar tareas.

▣ **Presencia de sintomatología psicológica:**

▣ Afectación del equilibrio afectivo.	▣ Conductas impulsivas y autodestructivas.	▣ Síntomas disociativos.
▣ Molestias somáticas.	▣ Sentimientos de inutilidad.	▣ Vergüenza.
▣ Desesperación, desesperanza.	▣ Hostilidad.	▣ Sensación de perjuicio permanente.
▣ Pérdida de creencias anteriores.	▣ Retraimiento social.	▣ Sensación de peligro constante.
▣ Deterioro de las relaciones con los demás.	▣ Alteración de personalidad.	▣ Sensación de culpabilidad.

▣ **El deterioro cognitivo de la víctima, en todo caso, es importante:**

- ▣ Estado emocional muy alterado.
- ▣ Incapacidad para un proceso de razonamiento que no esté distorsionado.

2. El modo de afrontar la situación **“EN EL MOMENTO DE CRISIS”**.

▣ Debe **intervenirse a niveles emocionales**, y recurrir a las producciones racionales, resultando imprescindible:

▣ **Afrontamiento centrado en la emoción.**

- Deberá permitirse a la víctima expresar sus emociones y sentimientos, y no discuta sobre ellos, ni intente convencerla de que dichas emociones son incorrectas o inapropiadas.

- Se intentará regular las emociones a través de manifestaciones emocionales (atención a la comunicación no verbal) que intenten manifestar tranquilidad, comprensión, etc.

□ No debe pretenderse en ese momento realizar un afrontamiento centrado en la razón:

- No debe pretenderse realizar un razonamiento coherente y estructurado.
- Cuando sea preciso dar una explicación, se le ayudará en el proceso, aceptando que sea vaga, desordenada y contradictoria, y sea el profesional quien facilite la estructuración para que sean precisas, ordenadas y sin caer en contradicciones.

□ **Se prestará atención a la comunicación no verbal, puesto que será su mejor instrumento.**

⇒ Contacto Visual. (La ausencia transmite mensajes indeseados).

⇒ Tono de la Voz. (Demasiado bajo: transmite inseguridad y/o temor; demasiado alto: puede distraer al receptor y/o ponerle a la defensiva).

⇒ Postura: Rígida: connota tensión.

Relajada: podría parecer poco respetuoso o no serio.

⇒ Expresión Facial: (si es inconsistente crea confusión).

⇒ Contacto Físico: (Útil si inequívocamente el otro lo percibe como adecuado).

□ **Se le ayudará a buscar soluciones.**

□ Será el profesional el que deberá tomar la iniciativa a la hora de proponer soluciones de urgencia útiles.

□ Se le hará ver que con su ayuda se puede controlar el problema.

□ Se le explicará claramente las cosas que ha de realizar.

- No se le deberá permitir centrarse exclusivamente en las consecuencia, reales o imaginarias, de la situación y del problema. (mediante extinción).

3. **ALGUNAS IDEAS** en la intervención en crisis:

1. **Se le acompañará a un sitio reservado y cómodo.**

- Donde se pueda sentar, sentándose a su lado y teniendo conciencia de la importancia de la comunicación no verbal.
- Se le ofrecerá algo para cubrirse si lo necesita.
- Se evitará que haya presentes más personas.

2. **El/la Profesional deberá mostrarse interesado/a:**

- Preparándose a escuchar, sin distracciones y no permitiendo interrupciones inútiles.
- Se tomarán notas (a mano no en la máquina de escribir).
- Se le ofrecerán sus servicios para realizar las gestiones inmediatas (ir a Urgencias, a la Casa de Acogida, a su casa a por vestidos, papeles, etc.).
- Se le proporcionará su nombre y teléfono de contacto del trabajo.

3. **Se le ayudará a que hable:**

- Permitted que cuente todo lo que quiera, en un principio que se pueda desahogar, aunque sea sin sentido, después se la centrará en los detalles importantes.
- Se le brindará la ayuda que en cada momento vaya necesitando.
- Se le dará tiempo para expresar sus emociones, pero con corrección.
- No se preguntará más de lo que quiera contar, pero enfoque las preguntas para obtener los datos necesarios a la hora del juicio.

- Se usarán frase cortas y concretas, no discursos.
- Se evitará hacer afirmaciones rotundas.

4. El profesional deberá autocontrolarse:

- Se evitará cualquier tono culpabilizador en las preguntas.
- Se evitarán actitudes y conductas morbosa.
- Se evitarán actitudes sobreprotectoras, moralinas y de exceso de consejo.
- No se cuestionará ni criticará el comportamiento de la mujer objeto de malos tratos, ni se juzgará a la víctima, ni al agresor.
- Se evitará ser agresivo o pasivo bajo cualquier circunstancia.
- Se evitará hacer promesas falsas.
- Se evitarán actitudes rígidas incluso ante manifestaciones irracionales.

5. Se le proporcionará información clara, concisa, y si es posible por escrito:

- Informándole de los recursos existentes para lo inmediato.
- Informándole de los trámites que debe y necesita realizar.
- Informándole de los documentos que necesita.
- Proporcionándole el documento de derechos e información a la denunciante víctima de violencia de género.

**Documento referente a
derechos e información a la denunciante víctima de violencia doméstica y agresiones sexuales**

Se elaborará un documento que se entregará a la persona víctima de malos tratos o aquella que así lo solicite, con independencia de las actas u otros documentos informativos que los distintos organismos implicados en la erradicación y prevención de la violencia hacia la mujer tengan la obligación legal de proporcionar. Dicho documento deberá tener el contenido que a continuación se especifica.

1. A Tenor de lo dispuesto en el inciso 3º del apartado 4 del artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículos 109 y 110 de la misma; los derechos que se citan son:
 - Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento **de Abogado/a y Procurador/a** o, en su caso, que le sea nombrado de oficio y ejecutar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según convenga. Este derecho deberá ejecutarse de forma inmediata y en todo caso, ante la calificación del delito.
 - Se le manifestará que aunque no haga uso del anterior derecho, el **Ministerio Fiscal**, ejecutará las acciones civiles que correspondan salvo denuncia expresa por su parte.
 - Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado. (Art. 109 L.E.Crim.).

2. Se le informará que según el contenido del artículo 464 del Código Penal:
 - " El que con violencia o intimidación intentare influir directa o indirectamente en quien sea denunciante parte o imputado, abogado, procurador, perito, intérprete o testigo en procedimiento para que modifique su actuación procesal, será castigado con la pena de uno a cuatro años y multa de seis veinticuatro meses.

3. En virtud de cuanto determina el artículo 15 apartado 1º de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, **de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual**, se le informará que como posible víctima de un delito de agresión sexual, lesiones, amenazas o detención ilegal le asiste como víctima:

- El derecho a solicitar en el plazo de un año, contando desde la fecha en que se produjo el hecho delictivo, las ayudas públicas que se contemplan en la mencionada ley 35/95, para las víctimas directas e indirectas de los delitos dolosos y violentos con el resultado de muerte, o lesiones corporales graves, o de daños graves en la salud física o mental. Así como a las víctimas de los delitos contra la libertad sexual.

Para la solicitud de estas ayudas se podrá asesorar en el Juzgado que entiende el procedimiento, o en los Juzgados Decanos de Cáceres y Badajoz, donde se ubican las oficinas de asistencia a la Víctima que recoge la Ley en su Art. 16.

4. También se le informará que basándose en los artículos 82, 102,103 y 105 del Código Civil:

- Los actos violentos ejercidos sobre la cónyuge o sus hijos constituyen causa legal de separación (art. 82 C. Civil).
- No incumple el deber de convivencia el cónyuge que sale del domicilio conyugal por una causa razonable y en el plazo de 30 días presenta denuncia de separación. (Art. 105 del Código Civil).
- Si tiene intención de interponer demanda de separación por las causas ya nombradas, puede solicitar que se adopten judicialmente y, antes de interponer la correspondiente demanda de separación, las **Medidas Provisionales Previas** previstas en los artículos. 102 y 103 del Código Civil, los cuales tienen las siguientes características:
 - Serán solicitadas al Juzgado sin necesidad de abogado/a o procurador/a en un primer momento, si bien toda actuación posterior a la solicitud requerirá asistencia técnica y representación.
 - Su tramitación es muy rápida.
 - Las medidas que se pueden acordar son las siguientes:
 - Que cese la obligación que tienen los cónyuges de vivir conjuntamente.
 - Que se determine cual de los dos cónyuges puede continuar en el uso del domicilio familiar.

- Que se determine con cual de los cónyuges se quedan los hijos e hijas y la pensión para el soporte de las cargas familiares.
 - Una vez acordadas, estas medidas quedarán sin efecto si dentro de los 30 días siguientes a su adopción, no se presenta la correspondiente demanda de separación ante el Juez competente.
 - Que además, puede pedir, en el caso de que así se prevea legal o convencionalmente, el nombramiento de un Abogado o Abogada de oficio que le asistirá, asesorará y defenderá en las actuaciones que se deriven de los procedimientos instados.
5. Existencia de **Medidas de Protección Personal** que pudiera requerir, si así lo dispone la autoridad competente.
6. Se le informará de su derecho a:
- Ser asesorada en las Casas de la Mujer de la Junta de Extremadura, o a través del teléfono de la mujer (teléfono 900 500 335).
 - Recibir atención por parte de la Oficina de Atención a Víctima de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual existente en los Juzgados decanos de Cáceres (teléfono 927-62-02-95) y de Badajoz (teléfono 924-28-42-78).
 - Recibir ayuda y atención por parte de los Servicios Sociales de Base de su localidad.

**Actuación de la
Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local**

Sobre la actitud y comportamiento profesional.

- Dada la especificidad de estos delitos, la persona que recibe estas denuncias, deberá:
 - ⌘ Evitar actitudes que puedan resultar frustrante para la víctima, tales como:
 - Poner en duda la veracidad de sus alegaciones.
 - Emitir juicios de valor sobre la situación.
 - Restar trascendencia e importancia a la misma.
 - ⌘ El trato será especialmente respetuoso y preferente en atención a las circunstancias personales y se presentará poniendo especial énfasis en la protección de su integridad física y de su intimidad.
 - ⌘ Se le dará todo tipo de información sobre sus derechos, entregándole si ello es posible, un acta de instrucción de derechos.

- En cualquier caso se evitará que en las dependencias oficiales la mujer víctima de malos tratos comparta espacio físico con su presunto agresor.

- También, si procediera, se mantendrá comunicación permanente entre el funcionario policial que recibió la denuncia y la víctima, facilitándole un teléfono de contacto para una atención inmediata y personalizada.

- Se facilitará la derivación a otros Servicios:
 - ⌘ Al Centro Sanitario, si el caso lo requiere.
 - ⌘ Dar cuenta al Juzgado de Guardia, especialmente para que se presente el Forense en el Centro Sanitario.
 - ⌘ Si existiere convenio con los Colegios de Abogados, se pondrá en conocimiento de los mismos a efecto de que sea asistida por el Letrado que corresponda por el turno especial de asistencia a mujeres víctimas de malos tratos, continuándose el procedimiento en la forma prevista en el convenio. Si no existiese convenio, se le informará de su derecho a nombrar Abogado que la asista o, en el

caso de que esté legal o convencionalmente previsto a que se le asigne Abogado por el Turno de Oficio, continuándose, la tramitación en la forma legalmente prevista.

- ⌘ En caso de ser necesario, se le informará de la existencia de los Servicios de Asistencia Asesoramiento y Protección de los que dispone las diferentes administraciones y especialmente la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura; y si fuese el caso acompañarlas hasta las Casas de Acogimiento para Mujeres víctimas de violencia de género

Expedición de Informes.

- La mujer tendrá las máximas facilidades para presentar la denuncia. :
 - ⌘ Si está ingresada, los Agentes deberá desplazarse al lugar para recoger la denuncia.
 - ⌘ Se admitirá siempre la denuncia aún cuando los hechos se hayan cometido en la demarcación territorial de otro cuerpo de seguridad.

- A la denuncia se unirá si procede:
 - ⌘ Un informe relativo a los diferentes episodios de mal trato que pueda haber sufrido la mujer, recabando para ello información de los servicios médicos y del entorno de la víctima.
 - ⌘ Si hubieran existido anteriormente otras denuncias por este mismo motivo, se hará constar en el informe policial.
 - ⌘ Se indicará también el estado mental del agresor u otras circunstancias referentes al caso. (alcoholismo, drogadicción...).

- Referente al informe:
 - ⌘ Se elaborará con letra legible y en términos que permitan su comprensión por cualquier profano.
 - ⌘ Sólo se hará constar en la denuncia aquello que la mujer maltratada desee contar, refiriendo en lo posible expresiones textuales.
 - ⌘ Se le dará la posibilidad de que interrumpa el relato de los hechos y que pueda en cualquier momento añadir detalles recordados con posterioridad al momento en que fueron reflejados por el agente.

- ⌘ Se le preguntará si la denuncia refleja tal y como ella quiere los hechos y circunstancias acaecidas. Se le leerá la denuncia antes de firmarla.
 - ⌘ Siempre se le entregará una copia de la denuncia.
- Se elaborará el informe policial siguiendo las siguientes pautas:
1. Datos de identificación del instructor de la denuncia.
 2. Datos de filiación de la víctima.
 3. Exposición de los hechos que motivan la denuncia con descripción de los siguientes aspectos:
 - Hechos que motivan la denuncia y en su caso la intervención policial.
 - Fecha, lugar, hora y circunstancias de la agresión.
 - Miembros de la unidad familiar implicados.
 - Armas o utensilios utilizados.
 - Características físicas del agresor.
 - Existencia de testigos.
 - Cualquier otro dato que se estime de interés.
 4. Situación de la víctima:
 - Tipo de lesiones, si las hubiere, con su descripción, según declaración de la víctima o informe médico.
 - Estado emocional actual: ansiedad, llanto, embotamiento, etc.
 - Posible consumo asociado de alcohol y/o drogas.
 - Cualquier otro dato que se estime de interés.
 5. Características del agresor:
 - Datos de filiación, si se conociesen.
 - Características físicas y de comportamiento del agresor.
 - Posible consumo asociado de alcohol y/o drogas.
 - Posible tenencia de armas, legales o no.
 - Cualquier otro dato que se estime de interés.
 6. Antecedentes sobre hechos similares:
 - Fecha de comienzo de agresiones anteriores, frecuencia, parentesco con el agresor.

- Lesiones producidas y asistencia sanitaria recibidas.
- Denuncias efectuadas.
- Agresiones a hijos.
- Antecedentes de alcohol y/o drogas.
- Cualquier otro dato que se estime de interés.

7. Actuaciones realizadas con las víctimas:

- Acompañamiento y/o derivación a centro sanitario, casa de acogida, juzgados, u otras instituciones u organismos.
- Cualquier otro dato que se estime de interés.

En todo caso se deberá prestar la siguiente información a la presunta mujer maltratada

1. Existencia de servicios sociales de ayuda a mujeres Maltratadas, existencia de Centros de Asistencia Social y de Centros de acogida para Mujeres maltratadas facilitando, a estos efectos, los teléfonos de contacto.
2. Contenido del artículo 464 del Código Penal:
" E1 que con violencia o intimidación intentare influir directa o indirectamente en quien sea denunciante parte o imputado, abogado, procurador, perito, intérprete o testigo en procedimiento para que modifique su actuación procesal, será castigado con la pena de uno a cuatro años y multa de seis veinticuatro meses".
3. Posibilidad de solicitud a la Autoridad Judicial de las "Medidas Provisionales Previas", que tienen carácter previo a la demanda de separación. Serán solicitadas al Juzgado sin necesidad de abogado/a o procurador/a en un primer momento, si bien toda actuación posterior a la solicitud requerirá asistencia técnica y representación, suponiendo la solicitud al Juez competente de la adopción de medidas sobre la custodia de los hijos, disposición de la vivienda, pensión,...
4. Existencia de **Medidas de Protección Personal** que pudiera requerir, si así lo dispone la autoridad competente.

5. Posibilidad de ser asistida por Abogado/a de su nombramiento, o en el caso de estar legalmente previsto, de oficio.
6. Asimismo, dispondrá de cuanta información pueda resultarle de interés en el Teléfono 900500335.
7. En cualquier caso se le facilitará el documento sobre derechos e información a las víctimas de violencia doméstica y de género, y se le instruirá sobre los derechos que le asisten, entregándole el acta de instrucción.

La tramitación del atestado

- **Se hará de conformidad** con el artículo 789.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- **Sobre la recogida de pruebas**
 - ⌘ Es importante la recopilación del mayor número posible de pruebas, ya que servirán para demostrar en un juicio los hechos acaecidos, fotografías de los destrozos ocasionados, fotografías de las lesiones, si ello es posible, declaraciones de testigos, etc.
 - ⌘ Se comunicará a la víctima la importancia de facilitar cuantos efectos puedan estar relacionados con los hechos que relata.
 - ⌘ Los actos de comprobación e investigación ocular, recogida de restos, toma de declaración, adopción de medidas cautelares, etc., se realizarán con la mayor rapidez posible y de una forma exhaustiva.
- Se practicarán cuantas actuaciones sean necesarias **para garantizar la** dignidad, integridad física y moral de las víctimas, especialmente en el lugar de los hechos, así como durante los traslados a Centros Hospitalarios y asistenciales o a su domicilio. Se debe respetar el deseo de la víctima de ser trasladada a un hospital o cuando la Policía es avisada desde el servicio de urgencias.

- La información obtenida de los actos de violencia contra las mujeres será tramitada por los funcionarios policiales a los equipos especializados de sus respectivos Cuerpos, a fin de que los valoren y tomen las medidas preventivas necesarias.
- Se le informará, sí procede, de la posibilidad de acogerse a la Ley 35/95 de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a la Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, así como de los trámites que tenga que realizar.

ACTA DE INSTRUCCIÓN DE DERECHOS E INFORMACIÓN
A LA DENUNCIANTE

En.....a.....de.....de 200... En virtud de lo previsto en el artículo 789.4 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se extiende la presente Acta por el(a instructor/a con carnet profesional....., para hacer constar que estando presente D^a....., que actuó por sí y cuyos datos constan en su declaración, en el mismo acto de recibirla e inmediatamente se le instruye de los derechos que le asisten como ofendida o perjudicada.

1. A Tenor de lo dispuesto en el inciso 3º del apartado 4 del artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículos 109 y 110 de la misma; los derechos que se citan son:

Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de abogado o abogada y procurador o procuradora en su caso, que le sea nombrado de oficio y ejecutar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas y otras, según convenga. Este derecho deberá ejecutarse de forma inmediata y en todo caso, ante la calificación del delito.

Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal, ejecutará las acciones civiles que correspondan salvo denuncia expresa por su parte.

Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado. (Art. 109 L.E.Crim.).

2. En virtud de cuanto determina el artículo 15 apartado 1º de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas a asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, se le informa que como posible víctima de un delito de agresión sexual, lesiones, amenazas o detención ilegal le asiste como víctima.

El derecho a solicitar en el plazo de un año, contando desde la fecha en que se produjo el hecho delictivo, las ayudas públicas que se contemplan en la mencionada ley 35/95, para las víctimas directas e indirectas de los delitos dolosos y violentos con el resultado de muerte, o lesiones corporales graves, o de daños graves en la salud física o mental. Así como a las víctimas de los delitos contra la libertad sexual.

Para la solicitud de estas ayudas le podrá asesorar en el Juzgado que entiende el procedimiento en tanto se ponga en funcionamiento las Oficinas de Asistencia a la Víctima que recoge la Ley en su Art. 16.

3. También se le informará que en base a los artículos 82, 102,103 y 105 del Código Civil:

- ⇒ Los actos violentos ejercidos sobre la cónyuge o sus hijos constituyen causa legal de separación (art. 82 C.Civil).
- ⇒ No incumple el deber de convivencia el cónyuge que sale del domicilio conyugal por una causa razonable y en el plazo de 30 días presenta denuncia de separación. (Art. 105 de. C.Civil).
- ⇒ Si tiene intención de interponer demanda de separación por las causas ya nombradas, puede solicitar que se adopten judicialmente y, antes de interponer la correspondiente demanda de separación, las medidas provisionales previstas en los art. 102 y 103 del Código Civil, los cuales tienen las siguientes características:
- ⇒ Serán solicitadas al Juzgado sin necesidad de abogado/a o procurador/a.
- ⇒ Su tramitación es muy rápida y totalmente gratuita.
- ⇒ Las medidas que se pueden acordar son las siguientes: Que cese la obligación que tienen los cónyuges de vivir conjuntamente; que se determine cual de los dos cónyuges puede continuar en el uso del domicilio familiar; que se determine con cual de los cónyuges se quedan los hijos e hijas y la pensión para el soporte de las cargas familiares.
- ⇒ Una vez acordadas, estas medidas quedarán sin efecto si; dentro de los 30 días siguientes a su adopción, no se presenta la correspondiente demanda de separación ante el Juez competente.
- ⇒ Que además, puede pedir el nombramiento de un abogado o abogada de oficio que le asistirá, asesorará y defenderá en las actuaciones que se deriven de los procedimientos instados.

4. Se le informará de su derecho a ser asesorada en una Casa de la Mujer, para lo que se le facilitará el teléfono 900500335 de la junta de Extremadura.

EL INSTRUCTOR

LA INTERESADA

ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA DE MALOS TRATOS	
ORGANISMO QUE RECIBE LA DENUNCIA	TRAMITACIÓN DE LA DENUNCIA
POLICIA Y DEMAS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> - Se ofrecerá a la víctima todo tipo de información sobre sus derechos, entregándole si fuera posible un acta de información de derechos, firmada por la propia denunciante y el agente interviniente. - Se otorgará a la víctima todo tipo de facilidades a la hora de presentar la denuncia, incluso si está ingresada se desplazará la fuerza al lugar para recogerla. - Se admitirá siempre la denuncia, aún en el caso de que los hechos se hayan cometido en la demarcación territorial de otro cuerpo de seguridad. - Los actos de comprobación o investigación ocular, recogida de restos, toma de declaración, adopción de medidas cautelares, etc..., se realizarán con la mayor rapidez posible y de una forma exhaustiva. - Solo se hará constar en la denuncia aquello que la presunta maltratada desee contar. - Habrá de ofrecérsele la posibilidad de que se ayude de un listado, dándole siempre la posibilidad de interrumpirse y añadir detalles en cualquier momento recordados con posterioridad. - Se le dará lectura de la denuncia antes de firmarla. - Se le preguntará a la denunciante si la denuncia refleja, tal y como ella quiere, los hechos y circunstancias acaecidos. - En todo caso, se entregará a la denunciante copia de la denuncia. - Se informará a la víctima de la posibilidad de acogerse a los derechos que prevé la Ley 35/1995. - Se dará traslado al Juzgado inmediatamente de la denuncia.
JUZGADO	<ul style="list-style-type: none"> - Si ya se hubiese formulado denuncia en comisaría la actuación con la víctima se limitará a la ratificación de la denuncia y toma de declaración - Si se formula directamente la denuncia ante el órgano judicial o la Fiscalía, se ajustará a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tratando de agilizar en la medida de lo posible los plazos o términos judiciales.

**Actuación de los
Servicios Sanitarios**

Recomendaciones para la actuación profesional frente a la violencia doméstica y de género en la atención primaria

- Habrán de tenerse en consideración, las recomendaciones especificadas las pautas de actuación para profesionales.
- Es obligación del sanitario conocer y abordar el origen de los síntomas que presenta el/la paciente; la violencia doméstica y la violencia de género puede estar presente en el origen etimológico de diferentes síntomas:
 - Síntomas de naturaleza psíquica.
 - Síntomas físicos:
 - ⌘ Patologías mal definidas (dolor de cabeza, torácico, espalda, abdomen, pélvico, insomnio, palpitaciones, etc.).
 - ⌘ Lesiones agudas en múltiples puntos traumatismo en la cabeza, extremidades, pecho, abdomen, etc.; en de magulladuras, erosiones, hematomas, cortes o fracturas).
 - Conductas y actitudes anormales en el patrón de comportamiento característico de la paciente:
 - Conductas extremas (de preocupación / despreocupación, solícito / despectivo, pasivo / agresivo, aislamiento / expansión, etc.).
 - actitud de temor, sentimientos de culpa, etc.
 - intentos de suicidio
- En caso de sospecha, deberán abordarse de forma directa, siguiendo las recomendaciones citadas anteriormente; si es necesario, se derivará al o la Trabajadora Social de referencia, y al especialista sanitario, en su caso, para completar el reconocimiento y tratamiento. Se deberá indagar, también, si existen malos tratos hacia otros miembros de la unidad familiar.

- ☐☐ En caso de existencia de sintomatología psíquica, se derivará a atención psicológica del sistema sanitario o de la comunidad, aplazando la prescripción excesiva de fármacos sedantes, puesto en estas situaciones la mujer ha de estar alerta y lúcida para pensar, decidir y defenderse.

- ☐☐ En cualquier caso se le informará de los recursos existentes en la comunidad, se le facilitará el documento de información a las víctimas de violencia de género y violencia doméstica y se le animará a buscar servicios de apoyo en la comunidad.

Recomendaciones para la actuación profesional en situación de emergencia frente a la violencia doméstica y de género en los Servicios Sanitarios.

1. Habrá de tenerse en consideración las recomendaciones especificadas en las pautas de actuación para profesionales.
2. Ante la presencia en los Servicios de Urgencia, las víctimas de violencia doméstica y de género han de tener una atención preferente.
3. El informará al Médico Forense y se realizará un reconocimiento médico completo. Derivándose al especialista si procede.
4. Se rellenará el informe médico proporcionado por la Junta de Extremadura a tal fin, relatando pormenorizadamente los hechos, y realizando una valoración precisa de las lesiones y daños de la agresión; tenga en cuenta que el informe médico es un documento esencial para la actuación judicial.
5. Se remitirá al Juez el informe médico, a través de los cauces habituales, se proporcionará una copia a la paciente y otra se adjuntará en la historia clínica
6. Se Proporcionará información sobre los recursos existentes haciéndola llegar el documento sobre información a las víctimas de violencia doméstica y de género.
7. Según la gravedad de las lesiones, síntomas físicos o psíquicos, y/o la necesidad de realización de pruebas complementarias, se catalogarán las lesiones y los síntomas como **graves**, **menos graves** (con o sin necesidad de pruebas complementarias) **y leves**.
 - Lesiones y síntomas graves y menos graves con necesidad de pruebas complementarias fuera del ámbito de la atención primaria:
 - ⌘ En el caso de daño físico es necesaria la comunicación directa con el Médico Forense de guardia por partido judicial, para elaboración conjunta del informe médico, valorando la necesidad o no de realizarlo en el propio Centro de Salud o en su caso en el Hospital correspondiente.

Las lesiones de carácter sexual siempre serán consideradas como graves y es necesaria la comunicación directa con el Forense de Guardia, para la elaboración conjunta de informe médico ginecólogo/forense.

- ⌘ En el caso de un estado emocional catalogado como grave será necesaria la comunicación directa con el Forense de Guardia para practicar reconocimiento en presencia del Psiquiatra.
 - ⌘ En cualquier caso se recogerán los datos básicos y se proporcionará la cobertura, información y protección necesaria a la afectada.
- Lesiones y síntomas menos graves sin necesidad de pruebas complementarias fuera del ámbito de la Atención Primaria y lesiones leves:
- ⌘ Se cumplimentará el informe médico, dando traslado vía fax al Juzgado de Guardia de modo inmediato, y del original por los cauces habituales.

Expedición de informes médicos de lesiones.

Se elaborarán con letra legible y en términos que permitan su comprensión por cualquier profano.

□□ Datos de identificación del médico que realiza el reconocimiento.

□□ Datos de filiación de la víctima.

□□ Exposición de los hechos que motivan la asistencia con descripción de los siguientes aspectos:

- Tipo de lesiones con su descripción, según declaración de la víctima.
- Armas o utensilios utilizados.
- Fecha, lugar, hora y circunstancias de la agresión.
- Características físicas del agresor.
- Existencia de testigos.
- Posible consumo asociado de alcohol y/o drogas.
- Actos realizados después de la agresión (baño, ducha, inspección vaginal, cambio de ropa, toma de algún medicamento...).
- Si ha presentado ya denuncia ante la Policía, Guardia Civil, Juzgado de Guardia.

- En las agresiones sexuales, si es vaginal, anal, oral y otras, y si después hubo aseo personal, (ducha vaginal...)

☐☐ Antecedentes personales de agresiones y enfermedades:

- Fecha de comienzo de agresiones anteriores, frecuencia, parentesco con el agresor.
- Lesiones producidas y asistencia sanitaria recibidas.
- Denuncias efectuadas.
- Agresiones a hijos.
- Enfermedades anteriores, así como uso de medicamentos.
- Antecedentes de alcohol y/o drogas.
- En lesiones de carácter sexual:
 - Fecha de la última regla, hemorragia o secreción vaginal reciente.
 - Fecha de la última relación sexual voluntaria.
 - Uso de anticonceptivos.
 - Posibles enfermedades de transmisión sexual, alergias o tratamientos médicos.
 - Descartar posible embarazo anterior.

☐☐ Exploración física:

- Localización, forma e importancia de las lesiones, contusiones, erosiones, heridas, quemaduras, fracturas, etc.
- Existencia de cicatrices antiguas, localización de las mismas.
- En lesiones de carácter sexual:
 - Lesiones genitales.
 - Existencia de semen en cavidades corporales, ropa, etc. (Recoger muestra de pelo, vello, uñas, etc.).
 - Si se han utilizado elementos extraños.
 - Realizar para el laboratorio pruebas de enfermedades de transmisión sexual.
 - Test de embarazo, grupo sanguíneo.
 - Frotis litológico.

☐☐ Estado emocional actual:

- Si es posible, esta parte del informe la realizará el psiquiatra de guardia; si no fuese posible para completar este aspecto del informe se hará constar la percepción subjetiva del sanitario en función de las pautas que se indican en el texto adjunto.

Exploraciones complementarias:

Diagnóstico.

Tratamiento.

**Consejería de
Sanidad y Consumo**

Programa de Prevención de Malos tratos

ILMO. SR. JUEZ DE

....., Médico, Colegiado en
con el nº....., con ejercicio profesional en (Lugar de trabajo).....

Participa a V.I.: que en el día de hoy, a lashoras, he atendido en (Consultorio, Centro de Salud, Calle) a quien dice llamarse.....

.....
con domicilio en, C/.....
Tfno.:.....,y le **REMITE** el siguiente

INFORME

1) DATOS DE FILIACIÓN DE LA VÍCTIMA:

- NOMBRE Y APELLIDOS.....

- SEXO: HOMBRE MUJER

-
- FECHA DE NACIMIENTO:/...../.....
 - ESTADO CIVIL:.....
 - DIRECCIÓN:.....
 - TELÉFONO:.....
 - PERSONA QUE LA ACOMPAÑA:.....

2) EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA ASISTENCIA:

(Reflejar fecha, hora y lugar de los hechos, así como el tipo de supuesto maltrato físico, psíquico o de otro tipo según declaración de la víctima)

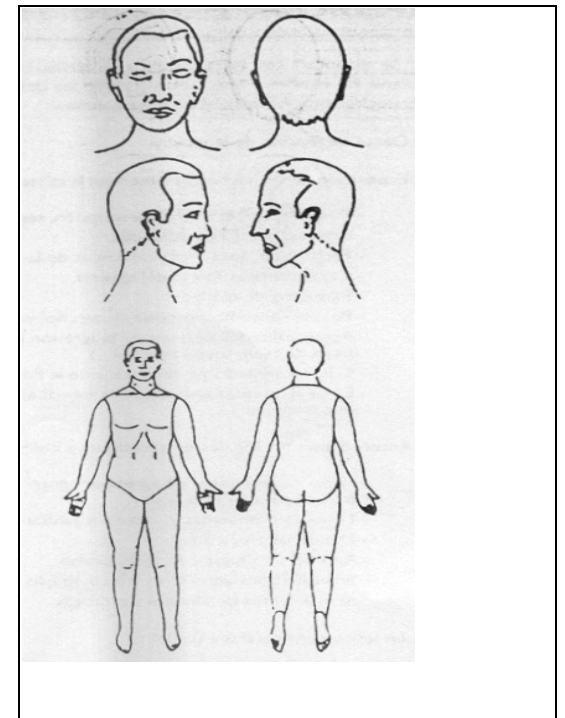
.....
.....
.....

3) ANTECEDENTES PERSONALES DE INTERÉS, en relación con las lesiones:

.....
.....
.....

4) EXPLORACIÓN FÍSICA: (Descripción de las lesiones, sin olvidar data aproximada)

.....
.....
.....
.....
.....



.....
.....
.....
.....
.....

5) ESTADO EMOCIONAL ACTUAL:.....
.....
.....

6) EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS (si las hubiera):.....
.....
.....

7) DIAGNÓSTICO:.....
.....
.....

8) TRATAMIENTO:.....
.....
.....

9) PLAN DE ACTUACIONES Y OBSERVACIONES:.....
.....
.....

.....
Fecha y Firma

**Actuación de los
Servicios Sociales**

Recomendaciones que proporcionará a la víctima el o la trabajador/a social.

1. En el caso de que se sospeche que la mujer recibe malos tratos, pero no quiera reconocerlo

- ⌘ Habrán de tenerse en consideración las recomendaciones especificadas en las pautas de actuación para profesionales.
- ⌘ Planteen una estrategia a corto o medio plazo, trabajando con objetivos intermedios, y ayudando a la víctima a buscar soluciones a problemas cotidianos.
- ⌘ Se le plantearán claramente medidas de protección en caso de agresión
- ⌘ Se le invitará a participar en actividades comunitarias y si, es posible se le pondrá en contacto con asociaciones de mujeres que trabajen el tema de la violencia de género y la violencia doméstica.
- ⌘ Se trabajará con los niños.

2. En caso de que se encuentre aún viviendo en el espacio familiar de violencia, pero haya decidido abandonarlo

- ⌘ Habrán de tenerse en consideración las recomendaciones especificadas en las pautas de actuación para profesionales.
- ⌘ Se le comentarán las medidas mínimas de protección ante una posible agresión antes de abandonar el espacio familiar (dar parte a la policía, conductas de protección ante agresiones, contacto con los vecinos, etc.).
- ⌘ Se le ayudará a planificar la salida del hogar:
 - Momento idóneo.
 - Documentación, o fotocopia, que ha de preparar (D.N.I., tarjeta de la S.S., libro de familia, permiso de residencia y de trabajo (en su caso), títulos académicos, escrituras de propiedad, etc.).
 - Se abrirá una cuenta en el banco a su nombre, en la que se depositará todo el dinero de su propiedad
 - Se guardarán en lugar seguro las cosas de valor que sean de su propiedad.
- ⌘ Se le ayudará a encontrar un espacio provisional de residencia.

- Si es necesario, se recurrirá a las Casas de Acogida o pisos tutelados de la Junta de Extremadura.
 - Si es en casa de un amigo o familiar, se procurará que el agresor desconozca la dirección y se dará parte a la policía.
 - Si existen posibilidades, se le gestionará una vivienda social, a través bien de adjudicación directa o bien de la reserva del 5% que a favor de la Consejería de Bienestar Social prevé la ley para adjudicar a personas en especial situación de necesidad.
 - Se le gestionará una ayuda par vivienda de las que se prevén en algunos Ayuntamientos.
- /// Se le pondrá en contacto con un abogado. Se prevé la existencia de un Turno Especial para casos de violencia de género y doméstica.
 - /// Se le ayudará a plantear la situación a los hijos, con claridad pero sin dramatismo, dándole las instrucciones precisas, y asegurándose de que conocen sus nombres, dirección y persona de contacto ante una emergencia, si es necesario que lo lleven escrito.
 - /// Se derivará a los recursos existentes en la comunidad, de asesoramiento terapéutico, jurídico, a programas de familia o cualquier otro recurso que estime oportuno.
 - /// Se comentará con ella el documento sobre derechos e información a la denunciante víctima de violencia de doméstica y agresiones sexuales.
 - /// Se le pondrá en contacto con las Fuerzas de Seguridad.

3. En caso de que acuda una vez abandonado el espacio familiar:

- ⌘ Si la consulta se realiza inmediatamente después del abandono del hogar: un hecho violento, se tendrá en cuenta lo señalado en el apartado anterior, adaptándolo a esta nueva situación.
- ⌘ Deberá asegurarse de que se han realizado o se realizarán los trámites necesarios (sanitarios, sociales, judiciales, etc.).
- ⌘ Se preocupará de que se cubran sus necesidades urgentes:
 1. Necesidades económicas y de alojamiento inmediato.
 2. Medidas de protección y seguridad (en la vivienda conyugal si es el caso, en la calle, en el trabajo, etc.).
 3. Situación y necesidades del resto de los componentes de la unidad familiar.

4. Etc.

- ⌘ Se le informará de cuales son los comportamientos básicos que han de realizarse en el primer periodo de separación (respecto a la pareja, con los hijos, con la familia, trámites policiales, sociales, legales y administrativos, etc.).
- ⌘ Si existe posibilidad, y en cualquier caso, se le derivará hacia servicios de atención psicológica, donde se la pueda orientar y asesorar sobre su situación y durante su evolución.
- ⌘ En caso de existencia de una situación de vulnerabilidad psico-biológica o socio-ambiental, que derive o no en situación psicopatológica, se le derivará a los servicios correspondientes.
- ⌘ Se le realizará un seguimiento continuo que asegure la posibilidad de un funcionamiento normalizado y autónomo.

**Servicio de
referencia**

**Persona de
contacto**

INFORME SOCIAL

Nombre y Apellidos _____

nº del D.N.I.. _____ Fecha nacimiento _____

nº filiación a la S.S. _____ Estado civil _____

Domicilio. _____

Teléfono de _____ Persona de contacto de _____

Miembros de la
unidad familiar

Solicitado por: _____

Fecha y lugar de expedición _____

Fdo.:

INTERPRETACIÓN VALORACIÓN DIAGNÓSTICA

Especifique las características más importante referente a la situación socio-ambiental

Relativa al grupo primario de apoyo	
Relativa al ambiente social	
Relativa a la situación laboral	
Relativa a la enseñanza	
Relativa a la vivienda	
Relativa a la situación económica	
Relativa al uso de servicios asistenciales	
Relativa a la interacción con el sistema legal	
Otros aspectos sociales y ambientales	

Refleje si existen, a su juicio, algunos de los siguientes comportamientos

- Existencia de sentimiento de indefensión** (* Sentimientos de incapacidad para defenderse de la situación de violencia.
* Sensación de imposibilidad de solucionar nada. * Sensación de un futuro desolador)
 - Existencia de patrones de comportamiento de “dependencia afectiva”** (* Sumisión hacia el agresor. * Tendencia a realizar conductas de “pacificación” . * Falta de confianza y menosprecio hacia sus propias capacidades y actitudes)
 - Comportamientos caracterizados por dificultades en la reactividad general** (* deterioro intelectual. * Sensación de desapego o enajenación frente a los demás. * Desinterés en las relaciones sociales y actividades de ocio)
-

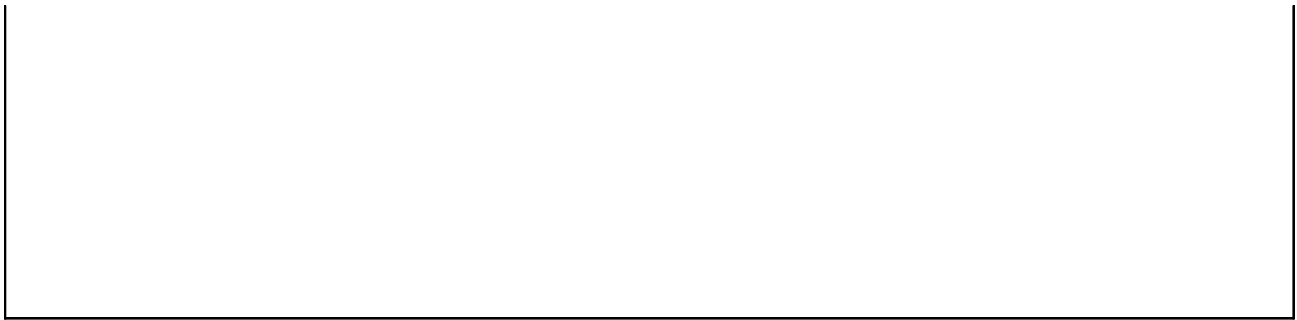
Señale si existe, a su juicio, presencia de sintomatología psicológica

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Afectación del equilibrio afectivo | <input type="checkbox"/> Conductas impulsivas | <input type="checkbox"/> Síntomas disociativos |
| <input type="checkbox"/> Molestias somáticas | <input type="checkbox"/> Sentimientos de inutilidad | <input type="checkbox"/> Vergüenza |
| <input type="checkbox"/> Desesperación, desesperanza | <input type="checkbox"/> Hostilidad | <input type="checkbox"/> Sensación de perjuicio permanente |
| <input type="checkbox"/> Pérdida de creencias anteriores | <input type="checkbox"/> Retraimiento social | <input type="checkbox"/> Sensación de peligro constante |
| <input type="checkbox"/> Conductas autodestructivas | <input type="checkbox"/> Alteración de personalidad | <input type="checkbox"/> Sensación de culpabilidad |
-

HISTORIA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

(Breve evolución de la situación de violencia, hechos producidos, contactos con Servicios Sociales, abandono de hogar,...)

RESEÑA DEL MOTIVO DEL INFORME



OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

RECOMENDACIONES

(Derivación a otros servicios, recomendaciones para realizar determinadas gestiones, etc.,...)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Fiscalías, Juzgados de Guardias, Médicos Forenses)

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Ante el aumento de denuncias de las mujeres como víctimas de maltrato, la Administración de Justicia tiene la obligación de responder con el fin de defender derechos constitucionales como el derecho a la vida y a su integridad, tanto física como psíquica.

Uno de los problemas que los administrados presentan es la diversidad de interpelaciones de las normas que tienen los miembros de la Administración de justicia. Se necesita una profundización en estos criterios. El conocimiento de la realidad social de la mujer, de las denuncias que presenta y de los requerimientos que afectan a la justicia, servirá para ello.

Otro problema que se puede presentar es la descoordinación de las Instituciones implicadas en este campo y en los ámbitos civil y penal cuando, por ejemplo, se tramitan simultáneamente denuncias por malos tratos. Para evitarlo, el reparto de la denuncia se debe recoger en el mismo juzgado cuando es el mismo imputado y la misma víctima. En este mismo sentido, en la instrucción se debe evitar que la víctima tenga que hacer múltiples declaraciones.

Así mismo, habría que adoptar con carácter urgente las medidas de atribución del uso de la vivienda familiar y el señalamiento de la contribución económica para el mantenimiento de los hijos e hijas.

Otro tipo de medidas a adoptar para una mejora en la atención a las mujeres víctimas de malos tratos por parte de la Administración de justicia, son:

- Protección policial a las víctimas de alto riesgo.
- Protección en la fase de ejecución de la sentencia.
- Estudiar la incidencia de las multas impuestas en el descenso de agresiones hacia la misma víctima.
- Seguir profundizando en el maltrato psicológico.
- Informe forense lo más cercano posible a la fecha de los hechos y el que se deje constancia de la situación psicológica de la víctima.
- Requerir la asistencia letrada a las mujeres víctimas de malos tratos en los juicios de falta.
- Que las faltas sean perseguibles de oficio.
- Impulsar los juicios rápidos para este tipo de casos.

- Desarrollar criterios para la instauración de tratamiento de agresores.
- Que existiese un registro sobre violencia Domestica.
- Seguimiento de los casos por las fuerzas de Seguridad del Estado en coordinación con la fiscalía, tanto para la prevención y el conocimiento de posibles hechos delictivos, como en la adopción o modificación de las medidas adoptadas.
- Que el Juez pudiese contar, si la mujer está ingresada en un Centro de Acogida, con el informe del equipo técnico de dicho Centro.
- Dar a conocer la denuncia a la mujer antes de firmarla para que vea si han quedado reflejado los hechos y circunstancias acaecidas, y entregada de una copia.

La actividad de los Juzgados comprenderá:

2. JUZGADO DE GUARDIA

En caso de que exista turno específico para atención a mujeres maltratadas en el Colegio de Abogados de su provincia, el Juzgado les avisará.

En todo caso se deberá prestar la siguiente **información** a la presunta mujer maltratada:

1 . Existencia de servicios sociales de ayuda a mujeres Maltratadas, existencia de Centros de asistencia Social y de Centros de acogida para Mujeres maltratadas. facilitando, a estos efectos, los teléfonos de contacto.

2. Contenido del artículo 464 del Código Penal:

" E1 que con violencia o intimidación intentare influir directa o indirectamente en quien sea denunciante parte o imputado, abogado, procurador, perito, intérprete o testigo en procedimiento para que modifique su actuación procesal, será castigado con la pena de uno a cuatro años y multa de seis veinticuatro meses".

3. Posibilidad de solicitud a la Autoridad Judicial de las "Medidas Provisionalísimas", que tienen carácter previo a la demanda de separación. Estas podrán solicitarse sin la necesidad de abogado ni procurador, y suponen la solicitud al Juez competente de la adopción de medidas sobre la custodia de los hijos, disposición de la vivienda, pensión, ...

4. Existencia de **Medidas de Protección Personal** que pudiera requerir, si así lo dispone la autoridad competente.

5. Posibilidad de solicitar abogado/a de oficio.

6. Asimismo, dispondrá de cuanta información pueda resultarle de interés en el Teléfono 900 500 335.

Tramitación de la denuncia

-Sólo se hará constar en la denuncia, y así habrá de exponérselo, aquello que la presunta maltratada desee contar refiriendo en lo posible expresiones textuales.

-Ha de ofrecerse la posibilidad de que se ayude de un listado, dándole tiempo para que interrumpa y pueda, en cualquier momento, añadir detalles recordados con posterioridad al momento de haber quedado reflejados por el agente.

- Se procederá a la lectura de la denuncia antes de firmarla.

- Se preguntará a la presunta mujer maltratada si la denuncia refleja tal y como ella quiere los hechos y circunstancias acaecidos.

- En todo caso se entregará a la demandante copia de la denuncia formulada.

Instrucción

- Con posterioridad al reconocimiento, serán recogidas todas las prendas a objetos que la víctima portare, evidenciadores de los malos tratos sufridos, para su utilización como prueba en el juicio.

- Con posterioridad al reconocimiento, serán recogidas todas las prendas a objetos que la víctima portare, evidenciadores de los malos tratos sufridos, para su utilización como prueba en el juicio.

- Se harán fotografías de cuantas lesiones hubieren sido sufridas por la víctima, si fuere posible, para su utilización en la vista. Estas fotografías serán tomadas por el perito fotográfico, para que no den lugar a posibles fraudes en el montaje de los mismos, pudiendo servir como pruebas fehacientes de los hechos sucedidos y que hayan de ser posteriormente juzgados.

- Inspección ocular inmediata del lugar de los hechos y búsqueda de posibles testigos si estas actuaciones se consideran procedentes.

- Indicación del estado mental del agresor o de las circunstancias que pudieren resultar atenuantes para el caso (alcoholismo, drogadicción,...)

- Seguimiento del caso por los Agentes de la Policía Local, Nacional/Guardia Civil, en coordinación con la Fiscalía, tanto para la prevención y el conocimiento de posibles hechos delictivos, como de la adopción o modificación de las medidas adoptadas.

Adopción de medidas

Para la adopción de medidas tendentes a la salvaguardia de la integridad física de la familia y, en su caso, de los hijos menores a su cargo o incapacitados, el juez podrá contar con:

- Informe del médico forense relativo al estado físico y psicológico de la víctima.
- Informe, en su caso, del seguimiento de las medidas adoptadas.
 - Si la mujer está ingresada en un Centro de Acogida, Informe del equipo técnico de seguimiento de dicho Centro, previa solicitud, si así lo estimase oportuno.

Ejecución de Sentencias.

- Adopción de las medidas previstas en el artículo 83 del Código Penal.
- Adopción de medidas de seguridad.

3. MÉDICOS FORENSES:

- Acudirán, a la mayor brevedad posible al hospital, donde la víctima haya sido trasladada.
- La exploración médica se hará en presencia del médico forense, cuando se estime necesario.

Los informes Forenses, deben dejar constancia de la situación psicológica de la víctima.

ASISTENCIA LEGAL:

Turno Especial para atención a Mujeres Maltratadas.

- Su finalidad es, que en el momento en que la mujer maltratada interponga una denuncia, ya sea ésta, ante la policía Nacional, guardia Civil o ante el juez, le sea ofrecida a la víctima la posibilidad de disponer de un abogado que le asesore desde ese momento y que se personará como acusación particular.
- El abogado asistirá a la mujer maltratada en el procedimiento penal como acusación particular, asesorándola, asimismo, respecto de los procesos civiles que puedan surgir de su situación personal.

Los Colegios de Abogados, procurarán el establecimiento de un turno especial para las designaciones de Abogado, que comprenda tanto las actuaciones que sean necesarias para la asistencia en procedimientos penales, como el asesoramiento en toda la materia relativa a los procesos de familia que la mujer víctima de malos tratos, o sus hijos, demanden.

**ANEXO II
INTERVENCION DE LAS CASAS DE LA MUJER**

PAUTAS PARA ABORDAR EL PROBLEMA

Debemos empezar por recordar que uno de los tipos de atención social de urgencia, que se produce con mayor frecuencia en el ámbito de los servicios sociales, es el supuesto de las mujeres víctimas de malos tratos.

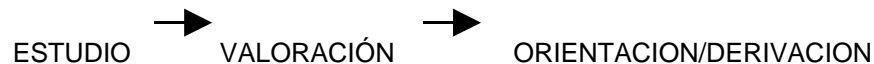
De esta forma las pautas generales a la hora de abordar el problema serían:

- Un estudio de las necesidades, diferenciando las necesidades de las demandas, puesto que estas no tienen porqué coincidir.
- Una interpretación diagnóstica: supone la síntesis de la información, el análisis de los datos para formular hipótesis que nos lleven a la orientación y la intervención profesional.
- La intervención profesional bajo una concepción global de la persona, tanto desde los Servicios Sociales como con el trabajo conjunto de otros servicios o instituciones en forma de proyecto único.

Se trabajará en conjunto profesional-mujer maltratada y en la intervención se deberá tener en cuenta:

- Los recursos propios de la mujer.
- Los recursos con los que cuenta la institución, el servicio.
- Los recursos comunitarios.
- Otros recursos sociales.

La intervención profesional en los casos de malos tratos requiere una capacidad de el/la trabajador/a social para tomar decisiones adecuadas a la situación, de forma ágil y rápida, siguiendo un proceso metodológico:



Es proponer las acciones adecuadas en los momentos adecuados (agresión reciente) de la manera más adecuada (atención y entrevista respetando los principios básicos del Trabajo Social) a la situación real de la persona (recursos propios y recursos sociales).

Todo esto sin olvidar que en muchas ocasiones el objetivo prioritario es salvaguardar la integridad física de la mujer maltratada.

Así el/la trabajador/a social puede utilizar distintos tipos de intervención, de forma separada o simultánea, a la hora de abordar una situación de malos tratos:

- Clarificar – apoyar : tiene como objeto analizar los distintos aspectos de la situación (clarificar) además de ayudar a restaurar o afirmar la confianza en sí misma de la mujer (apoyo).
- Informar: el objetivo es subsanar las eventuales carencias de información, de manera que pueda tomar una decisión en las mejores condiciones posibles.
- Persuadir: el objetivo es modificar la situación de la víctima de malos tratos. Consistente en confrontar a la mujer con las consecuencias de sus argumentos y sus actos.
- Poner en relación – crear nuevas oportunidades: el objetivo es ampliar el horizonte relacional de la mujer maltratada, ampliar sus marcos de vida y de referencia y permitir su acceso a nuevas experiencias que la enriquezcan y le produzcan satisfacción.

DERIVACION Y SEGUIMIENTO

La derivación se realiza cuando las características de la mujer maltratada y el conocimiento del problema no pueden ser resueltos, en todo o en parte, por el Servicio. Para completar la actuación se traslada a la mujer maltratadas a otra institución o servicio especializado más idóneo para su atención.

Así los servicios sociales comunitarios prestarán la atención de un primer nivel con los programas propios de los sistemas generales y tendrán prevista las canalizaciones a los Servicios de la Mujer (especializados) para facilitar alternativas de alojamiento y/o tratamientos individualizados. Los servicios sociales generales facilitarán el apoyo necesario a los servicios especializados según sus propias competencias y que serán acordados en el proceso de derivación y seguimiento.

PROCESO DE DERIVACION

- Conocer el sistema de recursos alternativos y/o especializados con que cuenta la red.
- Conocer los recursos elegidos: localización, requisitos, funcionamiento, etc.
- Mantener el vínculo humano antes, durante y después de la derivación (compromiso, esperanzas, etc., que la mujer ha depositado en el/la trabajador/a social).
- Brindar información en el proceso de derivación.

- Intervención planificada y compartida en todos los momentos con la mujer víctima de malos tratos:
 - Conocer el Servicio al que se deriva: ubicación física, medios de transporte, horario requisitos, etc.
 - Contactar con el profesional o persona de referencia del Servicio al que se deriva: anuncio, derivación, presentación de informe social o del informe de remisión.
 - Límites de la intervención profesional.
 - Implicar a la mujer en el proceso de derivación (toma de decisión, elección, alternativas, etc.).
 - Conocer el resultado posterior: conformidad de la usuaria, recepción en la institución, asistencia/permanencia, etc.

SEGUIMIENTO.

El seguimiento será el proceso inmediatamente posterior a la derivación, continuando el/la trabajador/a social con las tareas que le son de su competencia según el diseño de intervención y siguiendo el desarrollo de la derivación si procede.

Se pueden distinguir tres tipos de seguimiento:

a. Intensivo: Significa un mínimo de tres entrevistas/contactos mensuales. Los factores que llevan a incluir a las usuarias en este grupo son:

- Situación de crisis que obliga a una intervención inmediata.
- Necesidad de tratamiento urgente por existir una fecha límite determinada (embarazo, juicios, etc.).
- Expectativas importantes de cambios significativos gracias a una actuación inmediata.
- Expectativas de beneficios inmediatos para las usuarias.

b. Semi-intensivo: se mantienen entrevistas o realizan gestiones de apoyo y seguimiento una vez al mes como máximo. Para el afianzamiento de la tarea realizada.

Los factores que pesarán para incluir a las mujeres en este grupo son:

- Mujeres que habiendo pasado por una atención intensiva necesitan mantener contacto con el trabajador social para evitar retrocesos.
- Seguimiento de mujeres ya tratadas por objetivos establecidos anteriormente.

- Mujeres cuya intervención tenga objetivos que requieran tratamiento intensivo.

c. Mantenimiento: una entrevista o gestión cada dos o tres meses.

Se incluirían en este grupo las mujeres que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Mujeres con necesidad de un seguimiento y/o control después de los seguimientos anteriores (intensivo o semi-intensivo).
- Mujeres con pocas probabilidades de cambio, pero que su situación no comporta graves consecuencias personales.

OBJETIVO GENERAL

El Centro deberá actuar como núcleo dinamizador para ayudar a que el desarrollo y la gestión de la vida comunitaria de la ciudad cuente con la presencia efectiva de la mujer, con el fin de que las expectativas de una vida cotidiana más humana se vayan cumpliendo con acciones positivas de normalización.

ORGANIGRAMA

El organigrama de la Casa de la Mujer, según la temática de esta, es el siguiente:

- CENTRO DE MUJERES O ESPACIO PARA MUJERES
 1. Centro de documentación e información.
 2. Centro de formación, encuentros y participación.
- ESPACIO DE ACOGIDA

CENTRO DE MUJERES O ESPACIO PARA MUJERES

- A.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- B.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
- C.- CENTRO DE FORMACIÓN, ENCUENTRO Y PARTICIPACIÓN

A.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Documentar a la Mujer sobre diferentes aspectos sociales, culturales, políticos, etc, y ponerlos a su alcance.
- Crear canales adecuados de difusión de la información en temas de interés para la mujer en lo relacionado con salud, empleo, política, etc.

- Conseguir que las mujeres que se acerquen a la Casa de la Mujer conozcan sus derechos y luchen por ellos.
- Crear un lugar de encuentro para la realización de actividades lúdicas y creativas.
- Promover e introducir proyectos de formación cultural dirigidos a grupos de mujeres, de acuerdo con sus intereses, formación y disponibilidad.
- Fomentar la formación ocupacional que permita por un lado estimular el trabajo intelectual de las mujeres y potenciar la profesionalización de las mismas para conseguir su inserción laboral o el acceso al primer empleo.
- Dinamizar y consolidar y apoyar a las Asociaciones de Mujeres a nivel local y comarcal.
- Informar a las mujeres de los recursos existentes en la Comunidad Extremeña.
- Establecer redes de comunicación con todas las instituciones, asociaciones y Servicios Sociales de Base.
- Asesoramiento al Espacio de Acogida.
- Información a Juzgados, Fiscalías, Abogados, Servicios Sociales de Base, Servicios de Protección Jurídica del Menor y a la Casa de la Mujer, de los datos obrantes en los archivos del C.R.A.M. del periodo comprendido entre los años 1986 y 1994, guardados en estos Servicios Territoriales.
- Difundir a las mujeres de la ciudad y comarca el servicio SERDIFEM, creando una base de datos de mujeres que buscan trabajo.

B.- CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION

- B-1 CENTRO DE DOCUMENTACION
- B-2 ACTIVIDADES DE INFORMACION Y ORIENTACION

B-1 Centro de Documentación

Con el fin de proporcionar a las personas, asociaciones, entidades, etc, los datos solicitados mediante la elaboración y recopilación de los mismos en base de datos de la Dirección General de la Mujer, en la búsqueda en archivos, bibliotecas, Consejerías, Asociaciones y en los lugares en los que estén depositados.

El programa consta de:

Libros e informes, que incluyen referencias de monografías, estadísticas, analíticas de libros revistas con resumen.

Catálogos publicaciones periódicas tanto nacionales como extranjeras.

Estadísticas.

Legislación.

Videotecas.

Hemeroteca

B-2 Actividades de información y orientación

Centro de Referencia donde se da información puntual e individual a cada mujer que lo solicita, actuando también como Centro canalizador hacia los servicios especializados; abarcando los siguientes campos.

*Programas de la Dirección General de la Mujer (difusión del P.I.O.M.E.)

*Asociacionismo

*Movimiento de Mujeres

*Derechos de la Mujer

*Educación no sexista

*Trabajo-formación. Ofrece a las mujeres de Cáceres el Boletín que publica semanalmente SERDIFEM, creando un fichero con las mujeres que consulten el Boletín.

*Acceso a recursos: -Casa de la Mujer

-Guardería

-Prestaciones

-Jóvenes gestantes

-Salud

-Ocio

*Asesoramiento del espacio de acogida, en la gestión con otras instituciones (Servicios Sociales de Base, Bienestar Social, Vivienda, Instituto Municipal de Bienestar Social, etc.)

*Intervención de programas de debate de radio y televisión, evitando los mensajes estereotipados sobre los roles desempeñados.

C.- CENTRO DE FORMACION, ENCUENTRO Y PARTICIPACION

El objetivo fundamental sería la formación, promoción, sensibilización y participación de las mujeres.

Para ello se realizan programas de actividades formativas y se promocionan espacios de encuentros y debates para fomentar la participación social.

Es un hecho conocido que uno de los principales problemas que tienen las mujeres es el aislamiento. Por ello la Casa de la Mujer debe ser un lugar donde encontrarse con otras mujeres y poder comunicarse, tratar temas de interés, solicitar y ofrecer ayuda, etc.

Estas necesidades las puede cubrir la Casa de la Mujer con servicios como:

- Salas de reuniones con capacidades diferentes para ser utilizadas a solicitud de grupos.
- Talleres para diferentes cursos.
- Sala de conferencias, proyecciones, exposiciones o cualquier otra actividad.

C-1 Actividad de Formación Ocupacional.

Con el fin de crear modelos de formación que posibiliten una salida real en el mercado de trabajo.

Talleres o propuestas:

- Diseño y edición de unidades didácticas para impartir cursos y módulo específicos de sensibilización especial para el reciclaje de profesionales dedicado a la orientación, formación profesional, calificación y promoción de empleo:
- Personal del INEM
- Personal de Educación y Ciencia.

- Programa de formación de mujeres solas con cargas familiares.
- Programas de orientación y formación para la reinserción laboral de mujeres que no han trabajado fuera del hogar o que dejaron el trabajo para dedicarse a tareas domésticas.
- Formación de mujeres para las nuevas tecnologías.
- Orientación para intentar cambiar la inclinación de las mujeres hacia trabajos típicos femeninos.
- Difusión del boletín informativo de SERDIFEM y creación de una bolsa de trabajo.
- En colaboración con SERDIFEM, animar, apoyar y asesorar para la creación de cooperativas de mujeres y autoempleo en general.

C-2 Actividades Educativas

Con la finalidad de promover la participación equitativa de las mujeres en los procesos de elaboración y transmisión de conocimientos.

Talleres o propuestas

Para la conservación de las mismas es preciso establecer mecanismos de colaboración con las entidades y personas que trabajan para promover la educación no sexista, profundizando en el conocimiento y valoración de la diferencia sexual en el sistema educativo y en el conjunto de la sociedad.

- Programa de sensibilización desde los niveles iniciales de la escolarización y para desarrollar un proceso educativo no sexista.
- Programa para intentar romper con la idea de que solo hay una edad para aprender, con el objetivo de que una formación continuada o a cualquier edad pueda ser un reflejo de cambio de actitudes y mentalidades.

- Seminario permanente de la mujer que tenga por objetivo fundamental la investigación. Dichos seminarios pueden ser organizados y promovidos por la Universidad, Ministerio de Educación y Ciencia, las Asociaciones de Mujeres, Asociaciones de Vecinos, Servicios Sociales de Bases, etc.

C-3 Actividades Culturales

- Creación de salones polivalentes de exposiciones.
 - Pintura
 - Escultura
 - Artesanía
 - Artes plásticas en general
 - Cine, teatro, etc.
- Tertulias, debates, etc.
- Taller de lectura.

En todos ellos se desarrollará una amplia panorámica de actividades organizadas bien por el propio Centro, bien por los grupos de mujeres o por otros organismos o instituciones que den posibilidad a las mujeres que acudan a la Casa.

Con ello se pretende que la Casa sea un lugar vivo, con actividad y atractivo para todas las mujeres y no sólo para las interesadas a priori por temas feministas.

C-4. Actividades de colaboración y participación.

Con el fin de conseguir una mayor sensibilización y coordinación, se propone la cooperación con Organismos, Instituciones, Asociaciones, etc., en las siguientes formas.

- Juzgados, Fiscalías y Clínicas Forenses, proporcionando informes sobre los datos de los archivos que poseen en los Servicios Territoriales, sobre las mujeres acogidas en el C.R.A.M. durante el periodo 1989-1995.

- I.M.B.S. a través del Pacto Social para las Mujeres de Cáceres, en cuya elaboración participó la Dirección General de la Mujer.
- Cooperación con asociaciones a través de:
- Cesión de locales a Asociaciones de Mujeres.
- Fomento y colaboración con las actividades propuestas por las mismas.
- Base de datos sobre Asociaciones y recursos específicos para mujeres.
- Asesoramiento a Asociaciones de Mujeres, ONG y entidades públicas y privadas que soliciten información.

METODOLOGIA

Este nivel de actuación requiere una metodología especialmente activa que facilite la conservación de objetivos tales como la asimilación, incorporación de contenidos, el cambio, la participación, el aprendizaje consciente. Para ello se tendrá que fomentar:

Seminarios
Cursos monográficos
taller de promoción social
Actividades de dinamización.

En la planificación debemos tener en cuenta los objetivos que nos hemos marcado, pero fundamentalmente que no vamos a ofrecerles solamente unos servicios de mujer, intentaremos acompañarles en un proceso personal que la conduzca a reivindicar servicios, actividades culturales, etc.

Es fundamental establecer una evaluación de los resultados. Aunque en el trabajo social es muy difícil, hemos de intentar la construcción de unos indicadores que nos permitan evaluar los resultados sociales y económicos.

Se darán también con frecuencia relaciones entre las distintas mujeres acogidas. Estas han perdido sus puntos de referencia más cercanos. Se sienten excluidas de sus familias, del mundo laboral y de la sociedad.

ESPACIO DE ACOGIDA

OBJETIVOS GENERALES

1º.- Ofrecer un recurso puntual a mujeres que se encuentran en especial situación de dificultad

2º.- Dar acogida, de forma cálida y personalizada a mujeres que son víctimas de violencia doméstica que tienen que abandonar su domicilio en compañía de sus hijos/as.

3º.- Posibilitarle un espacio físico para que tranquilice, y puedan reflexionar sobre sus posibilidades de futuro.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS CASAS

- Identificar, valorar y acoger a las mujeres e hijos/as menores, víctimas de malos tratos.
- Potenciar y desarrollar autonomía a nivel personal, laboral y familiar.
- Ofrecer servicio de asesoramiento jurídico y psicológico.
- Posibilitar la integración laboral de las mujeres a través de acciones formativas e información sobre la búsqueda de empleo.
- Desarrollar habilidades y destrezas sociales que contribuyan a su integración social y al desarrollo personal y de autonomía.

ORGANIZACIÓN

➤ Criterios de admisión

Podrán acceder al espacio de acogida preferentemente, mujeres maltratadas física o sociológicamente por sus compañeros, maridos, padres, etc, acompañadas de sus hijos/as menores (varones hasta 15 años), a su cargo, y que necesitan el acogimiento para dar salida a su problemática de pareja.

Los demás supuestos o variantes del anterior serán considerados casos susceptibles de admisión en segundo grado o en caso de plazas vacantes, según un estudio previo.

Estudios muy especiales merecen las enajenadas mentales, el motivo es que se carece en el servicio de personal sanitario adecuado a su problemática y de forma secundaria los problemas de convivencia que se pueden originar.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ACOGIDO.

➤ Derechos

- Alimentación y alojamiento de las mujeres e hijos/as de estas que la acompañen.
- Respeto a su intimidad, ideas y convicciones propias.
- Permanecer en la Casa hasta que se resuelva su situación legal, intentando que el tiempo máximo no sea superior a 6 / 8 meses.
- Atención individualizada psicológica, jurídica y social.
- Proporcionarle su integración a los programas de recuperación que existan en la ciudad para mujeres víctimas de violencia.

➤ Deberes

A/ Generales.

- Aceptar y cumplir las normas establecidas por el Centro.
- Asistencia obligatoria a los programas de recuperación anteriormente mencionados y a los talleres y actividades que se programen.

B/ De régimen interno.

- Realizar las gestiones encomendadas a solucionar su problemática y las que le sean aconsejadas por los/as profesionales del Centro: separaciones, denuncias, etc.
- Asumir las tareas que les encomienden los profesionales (limpieza, comida, etc.).
- Respetar a las compañeras y a su vida privada.
- Respetar las zonas privadas de la Casa (dormitorios, aseos, etc.).
- Respetar los horarios del Centro (comidas, entradas, etc.).
- Mantener la higiene personal en ella y en sus hijos/as.
- Responsabilizar a otra compañera del cuidado de sus hijos/as, e informar de turno en caso de salir sola.

INDICES

INTRODUCCION

ITINERARIOS DE INTERVENCION

Cuadro Explicativo

ITINERARIO I. Información, detección
y asesoramiento

- Finalidad de itinerario
- Programa de Itinerario

ITINERARIO II. De emergencia

- Finalidad de Itinerario
- Programa de Itinerario
- Cuadro explicativo

ITINERARIO III. De atención a mujeres
víctimas de malos tratos.

- Finalidad de itinerario
- Programa de itinerario

ITINERARIO IV. Complementario

- Finalidad de itinerario
- Programa de itinerario

ITINERARIO V. De promoción de hábitos saludables,
prevención de conductas de violencia de género y

formación de Profesionales.

- Finalidad de itinerario
- Programa de itinerario

Cuadro de PROGRAMAS DE INTERVENCION

ANEXO I. Actuación de las instituciones implicadas en el Itinerario de Emergencia

- Algunas pautas referentes a la Intervención de los Profesionales en situaciones de crisis
- Documento referente a derechos e información a la denunciante víctima de violencia doméstica y agresiones sexuales

ACTUACIONES DE LA POLICIA NACIONAL, GUARDIA CIVIL Y POLICIAS LOCALES.-

- Sobre la actitud y comportamiento profesional.
- Formulación de denuncias y Expedición de informes.
- En todo caso se deberá prestar la siguiente información a la presunta mujer maltratada.
- La tramitación del atestado.
- Acta de Instrucción de Derecho e Información a la denunciante
- Cuadro de Actuación en caso de denuncia de malos tratos

ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS.-

- Recomendaciones para la actuación profesional frente a la violencia doméstica y de género en la atención primaria.
- Recomendaciones por la atención profesional en situación de emergencia frente a la violencia doméstica y de género en los Servicios Sociales.
- Expedición de informes médicos de lesiones.
- Modelo de Informe

ACTUACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES

- Recomendaciones que proporcionará a la víctima el o la trabajador/a social.
- Modelo de informe social

RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Consideraciones generales
- Juzgados de Guardia
- Médicos Forenses

ASISTENCIA LEGAL